

2

Guía para la formulación y el seguimiento del Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible

POR UNA PLANEACIÓN COORDINADA, ARTICULADA Y EFICIENTE



GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Gustavo Francisco Petro Urrego
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

María Susana Muhamad González
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Tatiana Roa Avendaño
Viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio

Gustavo Adolfo Carrión Barrero
Director de Ordenamiento
Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental

Martha Catalina Flórez Avellaneda
Coordinadora del Grupo Sistema Nacional Ambiental

Autores:

Claudia Adalgiza Arias Cuadros
Asesora de la Dirección de
Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental

Mery Asunción Toncel Gaviria
Asesora de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema
Nacional Ambiental

Jesús Antonio Castro Gonzáles
Asesor de la Dirección de Ordenamiento Ambiental
Territorial y Sistema Nacional Ambiental

Omar Ariel Guevara Mancera
Asesor de la Dirección de Ordenamiento Ambiental
Territorial y Sistema Nacional Ambiental

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
INTRODUCCIÓN	7
I. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN CUATRIENAL DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	9
1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA GUÍA.....	9
2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL Y PROCESO PARA SU FORMULACIÓN.....	10
2.1 PROCESO DE PLANEACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.....	10
2.2 ESTRUCTURA BÁSICA DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL.....	12
3. COMPONENTE I: MARCO GENERAL. REFERENTES PARA SU ESTRUCTURACIÓN.....	15
3.1 INFORMACIÓN QUE DEBE REVISARSE PARA ESTRUCTURAR EL MARCO GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL - PAC.....	16
3.2 ESTRUCTURA DEL MARCO GENERAL.....	18
3.2.1 Diagnóstico socioambiental. Aspectos relevantes para orientar el diseño del Plan.....	18
3.2.2 Aspectos que deben tenerse en cuenta para definir la estrategia de articulación del Plan de Acción Cuatrienal – PAC.....	20
3.2.2.1 Marco constitucional, legal y reglamentario que determina la misión y funciones de la Corporación.....	20
3.2.2.2 Referentes de la Política Ambiental del País y Compromisos Ambientales en el Ámbito Internacional.....	20
3.2.2.3 Lineamientos Ambientales del Plan Nacional de Desarrollo del Período de Gobierno y su Proyección a Largo Plazo.....	21
3.2.2.4 Compromisos y Obligaciones Ambientales del País que Involucran la Gestión de la Corporación.....	22
3.2.3 Objetivos de la administración para el respectivo periodo institucional.....	25
4. COMPONENTE II: SÍNTESIS AMBIENTAL. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN.....	26
4.1. CONSTRUCCIÓN DE LA SÍNTESIS AMBIENTAL.....	27
4.2. IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS.....	28
4.2.1 Paso 1. Identificación de Problemas.....	29
4.2.2 Paso 2. Selección y Priorización de Problemas.....	32
4.2.3 Paso 3. Análisis del Problema.....	34
4.2.3.1 Paso 3.1. Descripción del Problema.....	34
4.2.3.2 Paso 3.2. Explicación del Problema. Causas del Problema.....	35
4.2.3.3 Paso 3.3. Selección de Causas Críticas.....	37
4.2.3.4 Paso 3.4. Consecuencias del Problema.....	38
4.2.3.5 Paso 3.5. Construcción del Árbol del Problema.....	38
5. COMPONENTE III: ACCIONES OPERATIVAS. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	39
5.1. DISEÑO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS.....	42
5.2. PONDERACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN.....	46
6. COMPONENTE IV: PLAN FINANCIERO.....	47
6.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:.....	48
6.1.1 Fuentes endógenas.....	49
6.1.2 Fuentes exógenas.....	50
6.1.2.1 Recursos Provenientes de la Nación.....	50
6.1.2.2 Recursos del Sistema General de Regalías - SGR.....	52
6.1.2.3 Recursos provenientes de Cooperación Internacional.....	54
6.1.2.4 Recursos provenientes de Convenios.....	54
6.1.3 Concurrencia de recursos.....	54

6.2 ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN:	55
6.2.1 Identificación de las fuentes de financiación.	55
6.2.1.1 Análisis estadístico prospectivo.	56
6.2.1.2 Evaluación del proceso de recaudo.	56
6.2.1.3 Evaluación de la habilitación legal de las fuentes.	56
6.2.1.4 Identificación de inflexibilidades en el gasto.	57
6.2.1.5 Asociatividad regional.	57
6.2.1.6 Presupuestación del cumplimiento de las metas físicas.	57
6.2.1.7 Banco de proyectos corporativo.	58
6.2.1.8 Elaboración del Plan de Financiamiento.	58
6.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	59
6.4 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	59
6.5 GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS.	60
6.6 ELABORACIÓN DEL PLAN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	60
7. COMPONENTE V: INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.	61
7.1. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	61
7.1.1 Sistema de Información para la Planificación y Gestión Ambiental, SIPGA -CARDinal.	62
7.2. INFORMES Y REPORTES DE AVANCE.	64
7.3 AUDIENCIA PÚBLICA DE SEGUIMIENTO.	64
8. RECOMENDACIONES CONSTRUCCIÓN CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" FINANCIADOS CON LAS ASIGNACIONES DIRECTAS.	64
8.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL QUE SE ESTIMAN PUEDEN SER FINANCIADAS O COFINANCIADAS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	65
8.2 PREPARACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN.	65
8.3 DESARROLLO LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	66
8.4 DOCUMENTAR LOS RESULTADOS DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN.	66
8.5 ESTRUCTURACIÓN DEL CAPÍTULO "INVERSIONES CON CARGO AL SGR".	67
8.5.1 Aprobar y publicar el Acuerdo del Consejo Directivo "por medio del cual se crea el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" de que trata el parágrafo 6º del artículo 1 .2.1.1 .2. del Decreto 1821 de 2020".	68
8.5.2 Informar al DNP la publicación del Acuerdo del Consejo Directivo.	68
II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL.	69
1. CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL – PAC.	69
2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL - PAC.	70
3. AJUSTE DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL – PAC.	71
4. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL – PAC	72
III. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL.	73
ANEXOS	76

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Componentes del plan de acción.....	14
Figura 2. Paso a paso del modelo explicativo del problema.....	29
Figura 3. Árbol explicativo del problema.	38
Figura 4. Direccionalidad del plan o gran estrategia.....	39
Figura 5. Estructura de las acciones operativas.....	42
Figura 6. Procedimiento aprobación PAC.	69

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Actividades y cronograma indicativo para la formulación del plan de acción cuatrienal.11	
Tabla 2. Aporte de la Corporación a los O.D.S.	22
Tabla 3. Compromisos de la Corporación en Documentos CONPES.	23
Tabla 4. Obligaciones de la Corporación en Sentencias y Órdenes Judiciales.	24
Tabla 5. Compromisos de la Corporación con Alertas de la Defensoría.	25
Tabla 6. Matriz tipo para la identificación y análisis de problemas.....	31
Tabla 7. Matriz para la Selección de Problemas.	33
Tabla 8. Síntesis de la explicación del problema.	37
Tabla 9. Matriz Problemas – Programas del Plan de Acción.	43
Tabla 10. Ponderación para evaluación y seguimiento del PAC.	46
Tabla 11. Criterios de elegibilidad.	51

PRESENTACIÓN

En el mundo enfrentamos una triple crisis global: cambio climático, pérdida de la biodiversidad y contaminación ambiental, situación que nos ha llevado a sobrepasar los límites planetarios de sostenibilidad. En este sentido, es necesario tomar conciencia como sociedad frente a la grave presión que estamos ejerciendo sobre los ecosistemas del planeta, por lo cual es fundamental establecer límites ambientales claros, garantizando que los recursos destinados a la gestión ambiental redunden además en el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población.

Lo anterior, cobra especial relevancia para el contexto nacional, dado que los efectos de esta crisis se expresan en el incremento de los fenómenos de variabilidad climática que han desencadenado en eventos asociados a sequías e inundaciones cada vez más extremas, así como en el deterioro de la calidad del aire principalmente en las ciudades y la contaminación de ríos y quebradas, con ocasión de las decisiones de uso y ocupación que históricamente se han dado sobre el territorio.

Bajo este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*" desarrolla un nuevo enfoque para abordar los procesos de desarrollo a partir del reconocimiento de: (i) la importancia de los recursos naturales, como base para un desarrollo económico y social sostenible y equitativo; (ii) las diferencias territoriales, (iii) la transformación de las estructuras productivas y (iv) el logro de la equidad e inclusión social.

Esto se aúna al inicio del periodo institucional 2024- 2027 de los directores (as) generales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (en adelante Corporaciones o CAR), quienes ejecutarán la política ambiental y aplicarán el régimen ambiental a nivel regional, para lo cual deberán emprender la formulación de los Planes de Acción Cuatrienal – PAC con fundamento en el marco legal vigente que regula esta materia, el cual establece que estos instrumentos deben articularse con las Políticas Nacionales y con los instrumentos de planificación de orden nacional, regional y municipal¹, a fin de garantizar la coordinación en el desarrollo de acciones en el territorio, que permitan sumar esfuerzos para atender de manera integral las problemáticas ambientales allí existentes.

Con el presente documento se busca orientar a los equipos de las Corporaciones en la formulación y seguimiento de sus Planes de Acción Cuatrienal, a través de la estandarización de los lineamientos metodológicos en el ejercicio de la planeación estratégica y del aporte de los elementos a considerar para el cumplimiento de las políticas ambientales, la armonización con los Planes Nacional, Departamental y Municipales de Desarrollo, entre otros aspectos que aquí se desarrollan.

¹ Artículo 2.2.8.6.4.12. Decreto 1076 de 2015.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en numeral 4° del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental, de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA; en este caso de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Para el efecto, el Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Decreto 1200 de 2004), en sus artículos 2.2.8.6.1.1.1. al 2.2.8.6.5.5, define el marco normativo que debe ser considerado por las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (en adelante Corporaciones), en el proceso de planificación ambiental regional de sus respectivas jurisdicciones, así como los instrumentos de planificación ambiental regional (Planes de Gestión Ambiental Regional – PGAR, los Planes de Acción Cuatrienal –PAC, y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos), su alcance, contenido, socialización, aprobación, indicadores de seguimiento a su ejecución y evaluación.

Estos procesos de planificación conservan como principio esencial, la necesidad de una gestión coordinada, articulada y eficiente de los diferentes niveles del Estado (nacional, regional y local), en donde los entes territoriales, el sector productivo y la comunidad asentada en el territorio de la jurisdicción de cada Corporación, se constituyen en actores relevantes de dicha planificación y del cumplimiento de las metas y objetivos del ordenamiento ambiental del territorio.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 99 de 1993 corresponde a las Corporaciones como objetivo y función, la de ejecutar las políticas, planes y programas sobre ambiente y recursos naturales renovables requeridos para su protección, restauración, ordenamiento, administración y manejo, así como los definidos en materia ambiental por la Ley aprobatoria del respectivo Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Inversiones.

En desarrollo de esta previsión legal, el Plan de Acción Cuatrienal – PAC de las Corporaciones debe concretar para el mediano plazo, las acciones e inversiones que se realizarán en sus jurisdicciones, durante los 4 años del correspondiente periodo institucional para el logro de los objetivos y metas de desarrollo ambiental regional planteados en sus Planes de Gestión Ambiental Regional – PGAR; objetivos y metas que dan respuesta a la situación y/o problemática socio ambiental del territorio; así como los aportes que desde las regiones se hacen para el logro de las prioridades ambientales nacionales.

De esta manera, el marco regulatorio enunciado, plantea los criterios para optimizar los procesos de planificación referidos a la necesidad de actuar sobre prioridades regionales ambientales de alto impacto en el marco de una gestión coordinada, eficiente, transparente y participativa, y define instrumentos de seguimiento y evaluación de la gestión institucional y ambiental que permitirán establecer mediciones sobre su desarrollo, a través del Sistema de Información para la Planificación y Gestión Ambiental para Colombia sistema SIPGA-CAR (CARDinal), los Indicadores mínimos de gestión e índice de desempeño de las Corporaciones, lo cual además de generar bases para la toma de decisiones

contribuye a establecer un proceso de mejoramiento continuo y una cultura del manejo de la información.

En consecuencia, el Plan de Acción Cuatrienal debe ser formulado por las Corporaciones para enfrentar los problemas socioambientales críticos de su territorio, en el marco de la normatividad ambiental nacional y las orientaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre las prioridades y metas de la política ambiental propuestas para cada período de gobierno en el correspondiente Plan Nacional de Desarrollo.

Con tal propósito, el proceso de planeación a través del cual se estructura y se lleva a la práctica el Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, es una herramienta de dirección y de gerencia estratégica, concebido para incidir en los problemas de la realidad ambiental del territorio de la jurisdicción y generar los resultados comprometidos para el respectivo periodo institucional.

Es importante hacer énfasis en que el proceso de planeación es continuo durante todo el período institucional, y debe involucrar internamente a todos los funcionarios de los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y operativo de la Corporación a través del Sistema de Planeación Institucional; y externamente a todos los actores del territorio.

Con estas premisas es necesario que el Plan de Acción Cuatrienal cuente con una Guía para su formulación, la cual considere y estandarice los lineamientos metodológicos en el ejercicio de la planeación estratégica y brinde los elementos a considerar para el cumplimiento de las políticas ambientales, la armonización con los Planes Nacional, Departamental y Municipales de Desarrollo, el mejoramiento de los Indicadores Mínimos de Gestión – IMG y de la Evaluación de Desempeño Institucional – IEDI, el cumplimiento de las sentencias judiciales, el cumplimiento de compromisos derivados de los CONPES, diálogos sociales y Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, y el aporte que la ejecución del respectivo Plan de Acción Cuatrienal hará al cumplimiento del objetivo y visión estratégica del Plan de Gestión Ambiental Regional de la jurisdicción de la Corporación.

La Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Cuatrienal, busca facilitar la tarea que las Corporaciones deben realizar cada cuatro (4) años, al inicio de cada período institucional, para el desarrollo del proceso de planificación a través del cual les corresponde construir de manera participativa dicho Plan; su actualización en base a principios y conceptos del planeamiento estratégico, incluidos algunos aspectos del enfoque metodológico del Planeamiento Estratégico Situacional – PES, procura brindar a los directores y demás funcionarios responsables de la planificación en cada Corporación, las herramientas metodológicas que les permita profundizar en la identificación, análisis y priorización de los problemas ambientales o socioambientales críticos de su jurisdicción, como insumo fundamental para la identificación de las acciones operativas que permitan dar respuesta o aporten gradualmente a su solución según complejidad, de tal forma que podamos avanzar según corresponda y cuando estemos preparados para ello, en la medición del efecto de la gestión de las corporaciones, sobre el estado de los recursos naturales renovables bajo su planeación, ordenamiento, administración y control.

I. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN CUATRIENAL DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Con el fin de apoyar y estandarizar el proceso de formulación de los Planes de Acción Cuatrienal de las Corporaciones, así como facilitar la articulación y seguimiento de la acción ambiental a nivel nacional, el Ministerio pone a disposición de las Corporaciones, la actualización de la Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan de Acción.

1.OBJETIVO Y ALCANCE DE LA GUÍA.

Orientar el proceso de planificación de mediano plazo para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal – PAC de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible², mediante la estandarización conceptual y metodológica de este proceso, considerando la situación y dinámica ambiental regional, las directrices de orden nacional y las competencias y funciones misionales de las Corporaciones.

La guía metodológica considera, de acuerdo con lo establecido en la sección 4 del capítulo 6 del Decreto 1076 de 2015³:

- ▶ Los componentes del Plan de Acción (Marco general, síntesis ambiental del área de jurisdicción, acciones operativas, plan financiero e instrumentos de seguimiento y evaluación).
- ▶ La presentación y socialización el proyecto de Plan de Acción a la comunidad en general (por parte del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales ante el Consejo Directivo) en Audiencia pública.
- ▶ El proceso de aprobación del Plan de Acción.
- ▶ El seguimiento a la ejecución del Plan de Acción.

La estandarización en la elaboración de los Planes de Acción permitirá el fortalecimiento del Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental – SIPGA (CARdinal) y el Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones.

Sin ser un condicionante, se conservan algunos principios conceptuales y aspectos metodológicos de la planeación estratégica situacional para el análisis de problemas y de factores institucionales y de gobernabilidad, procurando la flexibilidad del Plan en la perspectiva de la realidad y dinámicas socioambientales de las regiones jurisdiccionales de las Corporaciones.

² Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, en adelante Corporaciones.

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL Y PROCESO PARA SU FORMULACIÓN.

El Plan de Acción es uno de los principales instrumentos con los que cuentan las Corporaciones para cumplir con su misión y funciones legales, orientadas a administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y ecosistemas, a través de la aplicación de las políticas y la normatividad ambiental vigente, así como la ejecución de proyectos y acciones ambientales que garanticen su protección, restauración, renovabilidad y desarrollo sostenible.

"El Plan de Acción Cuatrienal es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años" (artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015).

2.1 PROCESO DE PLANEACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Tan importante como el Plan de Acción es la calidad del proceso que se adelante para su formulación, por ser el espacio propicio para la discusión de los problemas ambientales críticos y la construcción de estrategias de solución con actores de los sectores público, privado y de la sociedad civil, relevantes en la toma de decisiones que impactan positiva o negativamente la situación ambiental de la región, o de aquéllos que resultan afectados por tales decisiones.

Es deseable que el proceso tenga una convocatoria pública y amplia, que logre la legítima participación de los actores de las diferentes subregiones de la jurisdicción a través de mesas de trabajo, reuniones, talleres, y/o audiencias públicas según corresponda.

En todo caso, se requiere del liderazgo de los directivos y técnicos de la Corporación, con apoyo de una metodología adecuada para la formulación colectiva y concreción de compromisos que puedan validarse con su cumplimiento durante la ejecución del Plan.

Las Corporaciones definirán un "**cronograma**" para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal dentro de los plazos límites establecidos por el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.8.6.4.2 y siguientes), incluidos los términos previstos por la norma para su aprobación por parte del respectivo consejo directivo.

A continuación, se facilita un modelo de cronograma con las fechas límites para cada una de las actividades del proceso.

Tabla 1. Actividades y cronograma indicativo para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal.

Actividad	Oportunidad	Fecha límite
♦ Organización interna para el desarrollo del proceso de planeación y la formulación del PAC: organización de equipo de trabajo, definición de cronograma, definición de reuniones subregionales y sectoriales y revisión de información de entrada para el desarrollo del proceso de planeación de mediano plazo y formulación del PAC.	Primer mes del periodo institucional	1 al 30 de enero
♦ Convocatoria a actores para la formulación del Plan	Primer mes del periodo institucional	30 de enero
♦ Propuesta de PAC por parte de la Corporación (diagnóstico, síntesis ambiental - problemas, objetivos programas, proyectos estratégicos).	3 primeros meses del año inicial del periodo institucional	30 de marzo
♦ Reuniones, talleres, mesas de trabajo para formulación del Plan (entidades territoriales, sector privado, sociedad civil, comunidad organizada, comunidades étnicas, otros actores)	3 primeros meses del año inicial del periodo institucional	30 de marzo
♦ Aviso de convocatoria para la Audiencia Pública	30 días calendario antes de la audiencia.	30 de marzo
♦ Estructuración del Plan de Acción (5 componentes: marco general, síntesis ambiental, acciones operativas, plan financiero instrumentos de seguimiento y evaluación)	Tres primeros meses del periodo institucional.	5 abril
♦ Disponibilidad del Proyecto Plan de Acción (para consulta de los interesados)	20 días calendario antes de la audiencia pública	10 de abril
♦ Inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública	Desde el día de fijación del aviso hasta 5 días hábiles antes de la audiencia.	23 de abril
♦ Audiencia Pública de Presentación del Plan de Acción.	4 meses siguientes a la posesión del Director General	30 de abril
♦ Levantamiento Acta de la Audiencia (Secretario General)	5 días hábiles siguientes a la Audiencia pública	8 de mayo
♦ Presentación del Proyecto PAC definitivo al Consejo Directivo (para su aprobación)	15 días hábiles siguientes a la audiencia pública.	23 de mayo
♦ Comisión de Estudio Corporación – Consejo Directivo.	15 días calendario después de la presentación.	7 de junio
♦ Aprobación por parte del Consejo Directivo	15 días hábiles siguientes a su presentación	17 de junio
♦ Divulgación del Acuerdo de Aprobación del PAC (boletín y página Web de la Corporación, entre otros)	Una vez esté debidamente firmado y numerado	
♦ Publicación del Plan de Acción en página web	5 días hábiles siguientes a su aprobación	24 de junio

Fuente: (Grupo SINA,2024).

- **Nota:** La contabilización de días hábiles y días calendario corresponde al año 2024. Para el primer año de cada periodo institucional, el cronograma se debe ajustar conforme al respectivo calendario de días festivos y días hábiles.

Sobre la importancia de la promoción de la participación ciudadana en el proceso de formulación de los PAC

El Sistema Nacional Ambiental (SINA), establecido mediante la Ley 99 de 1993, promueve una gestión ambiental descentralizada, democrática y participativa, que se fundamenta en la acción coordinada y descentralizada de las autoridades locales, regionales y en la participación de grupos étnicos, campesinos, organizaciones no gubernamentales, sector privado, academia y la ciudadanía en general en torno al desarrollo sostenible del país en sus dimensiones ambiental, económica y social.

En aras de garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y en el marco de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre la administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por este Ministerio.

De este modo, las entidades del Estado colombiano disponen de mecanismos de diálogo y participación ciudadana, estos últimos regulados de manera integral por la Ley 1757 de 2015, en los que concurren y se coordinan las perspectivas de diferentes actores, por lo que se recomienda a las Corporaciones, garantizar el derecho a la participación de dichos actores en los procesos de formulación de sus PAC, con la finalidad de generar confianza entre las partes interesadas, promover de manera activa el diálogo informado y participativo que permita consolidar prácticas de gobierno abierto en todos los niveles institucionales, de manera activa, real y efectiva, con el propósito de que estos hagan parte activa de este proceso.

Al respecto, es adecuado resaltar un conocido pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia T-361 de 2017, en donde se resaltó que:

"13.3.2 Así las cosas, la Sala Octava de Revisión estima que la participación de la ciudadanía debe ser previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz. Además, debe ser abordada desde una perspectiva local. La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades. En ese ámbito se quiere otorgar voz a quienes jamás la han tenido. En tales eventos, la participación en el manejo de recursos naturales debe realizarse con una visión global y holística del ambiente y de la sociedad. (...) En cuarto lugar, la participación debe ser efectiva y eficaz. Esa condición significa que la administración debe abrir verdaderos espacios de diálogo con la población, escenarios en que busque su consentimiento libre e informado. Como se mencionó, la participación no se agota con la socialización o la información, puesto que ese fenómeno requiere de la construcción de un consenso razonado para salir de una crisis o conflicto ambiental. Conjuntamente, ese elemento sustantivo implica que las autoridades, al momento de emitir la decisión, deben tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación. El alcance de esa prescripción se concreta en que el acto administrativo debe

evidenciar que se evaluaron las razones de la comunidad y que se motivó su apartamiento, en casos en que se hubiesen desechado las opiniones o juicios de la colectividad”.

En visto de lo anterior, participación ocupa un puesto muy importante en la gestión del Estado, no sólo en lo que tiene que ver con la toma de decisiones, sino también con la cogestión, el seguimiento y la evaluación de estas, y en así como en el establecimiento de escenarios para su ejercicio, lo que involucra de manera tácita este tipo de procesos.

2.2. ESTRUCTURA BÁSICA DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL.

Para concebir la gestión ambiental de corto y mediano plazo, hay que tener presente que la estructura del *Plan de Acción de las Corporaciones* está regulada por el **artículo 2.2.8.6.4.12 del Decreto 1076 de 2015**, según el cual, este instrumento de planeación cuatrienal debe contener como mínimo 5 componentes (figura 1):

1. Marco General. *“Contendrá como mínimo la descripción de las principales características ambientales y socioeconómicas de la jurisdicción, las problemáticas y potencialidades del territorio, los objetivos de la administración y las estrategias de articulación con las Políticas Nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Gestión Ambiental Regional, el Plan de Desarrollo Departamental, los Planes de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo municipales, los Planes de Ordenamiento y Manejo de Territorios Étnicos y/o de cuencas hidrográficas, los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y de Desarrollo Forestal”.*

2. Síntesis Ambiental del área de jurisdicción. *“Corresponde a la **priorización de los problemas** analizados en el diagnóstico contenido en el Plan de Gestión Ambiental Regional, a la **localización de esos problemas** para focalizar los sitios de intervención y a la **evaluación de los factores institucionales y de gobernabilidad** que los afectan”.*

3. Acciones Operativas del Plan de Acción Institucional. *“Corresponde a los **programas y proyectos prioritarios** para dar respuesta a la problemática ambiental y desarrollar las potencialidades de la oferta natural de la jurisdicción de la Corporación.*

*Los programas estarán conformados por un **conjunto de proyectos** y deberán especificar las **metas** que se esperan obtener para los cuatro años de gestión. Las metas deben especificarse en términos **cuantitativos y medirse por medio de indicadores** que reflejen el efecto en el estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, así como el impacto económico y social de la gestión de la Corporación.*

La Corporación deberá organizar y coordinar las acciones requeridas para obtener la información suficiente para implementar los indicadores asociados a las metas. Dichas acciones deberán ser incorporadas en el Plan de Acción Cuatrienal.

Con base en los programas y proyectos definidos en el Plan de Acción Cuatrienal, las Corporaciones Autónomas Regionales conformarán y consolidarán sus bancos de programas y proyectos de inversión”.

4. Plan Financiero. “Deberá contener la **estrategia de financiación que indique las fuentes, los mecanismos de articulación de recursos y el mejoramiento en la eficiencia de los recaudos.** Así mismo, especificará **para cada uno de los años del Plan de Acción Cuatrienal, la proyección de ingresos por fuentes y de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda. La proyección de gastos de inversión deberá contener la asignación de recursos por programas y proyectos para cada año, explicitando aquellos cuya financiación se realizará con recursos de destinación específica”.**

5. Instrumento de Seguimiento y Evaluación. La Corporación Autónoma Regional deberá seguir alimentando, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental, SIPGA, el cual se constituye en el sistema para el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Cuatrienal, con el objeto de establecer el nivel de cumplimiento del Plan en términos de productos, desempeño de las Corporaciones en el corto y mediano plazo y su aporte al cumplimiento del PGAR y de los objetivos de desarrollo sostenible. Este sistema, hoy día SIPGA-CARDinal, deberá seguir los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 (Art. 2.2.8.6.5.1 y siguientes) y en la Resolución 072 de 2022.

Figura 1. Componentes del plan de acción.



Fuente: (Grupo SINA,2024).

En la figura anterior es importante destacar que el **conocimiento de la realidad** para el diseño del Plan de Acción Cuatrienal⁴, conforme a lo regulado por el artículo

⁴ En los apartes 3 a 7 se consideran los principales aspectos metodológicos para la formulación de cada uno de los componentes del PAC.

2.2.8.6.4.12 del Decreto 1076 de 2015, es obtenido a partir de dos grandes referentes:

- ▶▶ **El Marco General del Plan de Acción; y**
- ▶▶ **La Síntesis Ambiental**

Con base en la información de contexto y la priorización de los problemas ambientales que serán objeto de atención del Plan, se diseñan los otros 3 componentes del Plan de Acción:

- ▶▶ **Las Acciones Operativas** (Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos, Actividades).
- ▶▶ **El Plan Financiero** (presupuesto de ingresos con sus respectivas fuentes de recursos financieros y presupuesto de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda).
- ▶▶ **Los Instrumentos de Seguimiento y Evaluación.**

3. COMPONENTE I: MARCO GENERAL. REFERENTES PARA SU ESTRUCTURACIÓN.

El objetivo del “marco general” como componente del Plan de Acción, es conocer las características socio ambientales, problemáticas y potencialidades del territorio, así como las circunstancias o principales variables y exigencias de la realidad en la que corresponde actuar, las cuales configuran determinantes de la gestión y de los resultados esperados en el período institucional. Este conocimiento es fundamental para la Corporación, por cuanto orienta los objetivos de la administración y marca los límites dentro de los cuales puede desarrollar su gestión, para avanzar hacia los resultados propuestos.

Una buena comprensión del contexto del Plan es clave para definir y liderar, por lo menos, dos propósitos:

- ◆ **Las estrategias de acción y articulación de la gestión** de la Corporación con las políticas y lineamientos nacionales e internacionales y con los instrumentos de planeación de mediano y largo plazo de las Corporaciones, entidades territoriales de la jurisdicción y entidades nacionales;
- ◆ **La interacción con otros actores** que inciden en las transformaciones ambientales del territorio.

El Marco General del Plan de Acción, básicamente está conformado por:

- ◆ **El diagnóstico actualizado o conocimiento de la realidad ambiental** (problemas y potencialidades concluyentes del PGAR).
- ◆ **La normativa y los lineamientos de política y de gobierno** que delimitan el campo de las acciones posibles para la situación ambiental de la jurisdicción de la Corporación, alineadas con las prioridades y metas de las políticas ambientales, las prioridades y metas de gobierno y, las líneas estratégicas de acción definidas en el PGAR.

3.1 INFORMACIÓN QUE DEBE REVISARSE PARA ESTRUCTURAR EL MARCO GENERAL DEL PLAN DE ACCION CUATRIENAL - PAC.

Iniciar el proceso de planeación implica predefinir objetivos y una ruta estratégica para lograr resultados. Significa conocer cuál es la **situación inicial (Si)** para determinar hasta dónde se puede llegar y cómo.

Para ello, la Corporación debe realizar una revisión rápida e inteligente de la información ambiental básica y relevante del territorio, de los actores sociales e institucionales, de las condiciones favorables o restrictivas, de la normativa y lineamientos de la política ambiental en la que corresponda actuar.

Entre otros referentes, premisas y criterios, es importante que la Corporación consulte, comprenda y tenga en cuenta, la siguiente información:

- ▶ **Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR:** Es el punto de partida para determinar las principales características ambientales y socioeconómicas de la jurisdicción, así como las problemáticas y potencialidades del territorio, en la medida en que define el estado de los recursos naturales renovables y del ambiente, identifica y caracteriza los problemas y las potencialidades ambientales y proyecta las repercusiones de las dinámicas del desarrollo sobre los recursos naturales renovables y el ambiente.

Parte importante de la información a consultar para el nuevo Plan de Acción, es el análisis del estado de cumplimiento de las metas del Plan de Gestión Ambiental Regional. ¿Qué se logró en el periodo anterior, son satisfactorios los resultados frente a la magnitud de los problemas? ¿En qué se ha incidido con éxito en todo el periodo del PGAR? ¿Cuáles problemas persisten y cuáles son nuevos?

- ▶ **Plan de Acción Cuatrienal de la vigencia inmediatamente anterior:** Revisar los avances obtenidos y los temas pendientes por desarrollar frente al PGAR, con el fin de determinar si es necesario y conveniente considerarlos en el nuevo PAC. ¿Hay una propuesta válida para enfrentar o por lo menos frenar los problemas ambientales del territorio? ¿Existen previsiones o recomendaciones para conservar situaciones ambientales favorables al desarrollo territorial, que en la actualidad no constituyen problemas socioambientales?
- ▶ **Normatividad ambiental:** Considerar las normas de carácter ambiental, principalmente las referidas a las competencias y funciones directas de la Corporación.
- ▶ **Contexto internacional:** Revisar la información que impone a la Corporación como autoridad ambiental, acciones que aporten al cumplimiento de compromisos de país.
- ▶ **Políticas y Estrategias del Nivel Nacional:** Considerar aquellas que tienen una relación directa con las funciones de la Corporación, planteadas en Documentos CONPES o documentos de política desarrollados por entidades del orden nacional.
- ▶ **Compromisos Ambientales:** Revisar el estado de avance en el cumplimiento de los compromisos ambientales que involucran la gestión de la corporación en relación con:

- Órdenes judiciales
 - Alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo
 - Acuerdos derivados de paros, marchas y mesas de diálogo social, entre otros.
- ▶ **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Buscan poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Son diecisiete (17) ODS estructurados por ciento sesenta y nueve (169) metas y doscientos treinta y nueve (239) indicadores. Los ODS deben alinearse con los instrumentos de planificación a través de las actividades a realizar.
- ▶ **Plan Nacional de Desarrollo:** El Plan Nacional de Desarrollo establece los lineamientos y estrategias de acción para abordar la dimensión ambiental en el proceso de desarrollo del país, por lo que es importante identificar los puntos claves de articulación con la situación socio ambiental del territorio, a fines de analizar posibilidades de contribuir a la consolidación de metas ambientales del país a través de acciones estratégicas del PAC.
- ▶ **Planes de Desarrollo Departamental y Municipal.** Para el proceso de formulación de los planes de desarrollo territoriales la Corporación debe socializar y entregar la información concluyente de las características socioambientales, potencialidades, problemáticas, determinantes y demás información ambiental relevante de la jurisdicción y de la política ambiental, así como lineamientos y directrices ambientales del Plan Nacional de Desarrollo y del Gobierno Nacional. La Corporación definirá los cronogramas para el desarrollo de mesas de trabajo o reuniones, con el fin de orientar a los funcionarios de planeación del departamento, municipios y distritos en el reconocimiento de potencialidades y limitaciones de la oferta natural para el desarrollo territorial sostenible. Estos ejercicios son importantes para identificar objetivos comunes propiciando la sinergia de acciones y recursos bajo criterios de enfoque territorial y ambiental.
- ▶ **Otros instrumentos ambientales:** La Corporación debe revisar el estado actual y la ubicación de los sitios de ejecución o implementación de otros planes elaborados en la jurisdicción, tales como Planes de: Saneamiento y Manejo de Vertimientos; Manejo de Páramos; Manejo de Áreas Protegidas; Conservación de Especies Amenazadas; Manejo de Humedales; Manejo Costero; Ordenación Forestal; Ordenamiento del Recurso Hídrico y Reglamentación de Corrientes; Manejo de aguas Subterráneas; Integrales de Gestión del Cambio Climático Territorial. Asimismo, la consideración de las determinantes ambientales en los Planes de Desarrollo Departamental, Planes de Desarrollo Municipal y Planes Sectoriales; líneas estratégicas de gestión que orientan las Políticas de Ambiente, Agua Potable, Saneamiento Básico y Desarrollo Sectorial Sostenible, entre otros.
- ▶ **Información que ha venido generando la Corporación durante su vida institucional, de utilidad para cualificar y cuantificar los indicadores de los problemas ambientales.** Esta información le permite conocer el estado de los problemas ambientales en la situación inicial del nuevo plan, como condición necesaria para trazarse metas razonables. Además de medir el avance de acciones, lo más importante es medir el avance en la generación de resultados

de impacto, o resultados parciales sobre las causas de dichos problemas durante el período institucional.

- ▶ **Estudios Técnicos:** Considerar los estudios técnicos realizados en la jurisdicción de la Corporación para obtener **información actualizada de las características ambientales de la jurisdicción.**
- ▶ **¿Cómo han sido los últimos resultados de eficiencia y eficacia de la gestión medidos a través del IEDI? ¿Formuló y tuvo éxito con un Plan de Mejoramiento o con un Plan de Fortalecimiento Institucional?** Esta información le permite posicionar la gestión de la Corporación frente a la totalidad de Corporaciones Autónomas Regionales.
- ▶ **¿Cuál es la imagen de la Corporación frente a los diferentes actores de la región y de la comunidad en general?** Esta imagen se refleja entre otros, en los comentarios positivos o negativos de los medios de comunicación y, en el apoyo o rechazo de actores políticos, de gobierno y de la comunidad, importantes para acompañar la gestión de la Corporación en diferentes escenarios regionales y nacionales. Una imagen positiva abre posibilidades a la gobernabilidad de la Corporación sobre los problemas ambientales críticos.

**PARA
RECORDAR:**

La Corporación estructurará el Marco General como Componente I del Plan de Acción:

A partir de los resultados de la revisión y análisis de la caracterización y diagnóstico socio ambiental del territorio concluyente del PGAR, así como las demás variables y circunstancias de contexto mencionadas en este aparte.

3.2 ESTRUCTURA DEL MARCO GENERAL.

En el Anexo 2 se resumen las principales normas del Marco General, que en su conjunto constituyen un referente de conocimiento obligado para el proceso de planeación liderado por las Autoridades Ambientales Regionales. Se propone que el "Marco General" considere los siguientes aspectos contextuales.

3.2.1 Diagnóstico socioambiental. Aspectos relevantes para orientar el diseño del Plan.

Con base en la información analizada se debe establecer la situación actual de la jurisdicción de la Corporación identificando la realidad ambiental del territorio a través de las características ambientales y socioeconómicas, las problemáticas y potencialidades del territorio, los objetivos de la administración y las estrategias de articulación.

En relación con las características ambientales, considerar el estado de las áreas protegidas, áreas de reserva, ecosistemas estratégicos, áreas de manejo especial, así como de sus planes de manejo, el estado del recurso flora y fauna de la jurisdicción y, las condiciones de mitigación y adaptación al cambio climático del territorio.

En cuanto a las Características Socioeconómicas, analizar los aspectos relevantes de la demografía, las necesidades básicas insatisfechas, la infraestructura y servicios del territorio, así como de las actividades económicas por sectores.

Con respecto a las estrategias de articulación, es importante identificar la coherencia entre las líneas estratégicas del PGAR y lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo, la política nacional ambiental y los objetivos de desarrollo sostenible. El análisis de las líneas estratégicas y acciones definidas en el PGAR frente a los lineamientos del orden nacional permite identificar las coincidencias y divergencias existentes entre estos instrumentos de referencia nacional y los planteamientos regionales, como ejercicios básicos de integración para la determinación inicial de las prioridades a atender.

El avance en la implementación del PGAR es una información relevante para conocer las acciones y metas que se encuentren rezagadas o nuevas metas necesarias para atender la situación ambiental del territorio.

Toda la información anterior permite actualizar la problemática y las potencialidades ambientales del territorio, en lo posible con indicadores.

A partir de las problemáticas y potencialidades del territorio analizadas en el PGAR, identificar si existen variaciones entre los aspectos descritos y el estado actual del territorio, con el fin de complementar y desarrollar la información pertinente. Considerar el aporte de las acciones operativas del PAC anterior, para poder establecer cómo ha evolucionado la situación ambiental tanto en el aspecto positivo como negativo e identificar los problemas ambientales y sus causas.

Es importante que la Corporación localice en la cartografía disponible a escala detallada, las principales características ambientales de su jurisdicción, así como las problemáticas ambientales identificadas, con el fin de contar con información clara e inequívoca que permita consolidar la síntesis ambiental del Plan y orientar la focalización de las acciones operativas que guiarán la gestión de la Corporación en el respectivo periodo.

- ✓ **Se recomienda a la Corporación** revisar, y actualizar en lo posible con indicadores, la información concluyente del diagnóstico del PGAR, que integre en una visión global, el estado de los recursos naturales renovables, los ecosistemas estratégicos, los servicios y la problemática ambiental asociada a su territorio.

3.2.2 Aspectos que deben tenerse en cuenta para definir la estrategia de articulación del Plan de Acción Cuatrienal – PAC.

3.2.2.1 Marco constitucional, legal y reglamentario que determina la misión y funciones de la Corporación

A partir de la Constitución Política de 1991 y con la expedición de la Ley 99 de 1993, el Estado Colombiano organiza su institucionalidad ambiental. Se crea el Ministerio de Ambiente como **organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables**, cuya misión es definir las políticas y regulaciones en la materia. A través de las instituciones del SINA se garantiza su adopción y ejecución.

Las Corporaciones son las principales entidades encargadas de ejecutar las políticas y normatividad ambiental, en cumplimiento de su misión de administrar el medio ambiente y los recursos naturales en el territorio de sus respectivas jurisdicciones; en articulación con el Ministerio y demás entidades del SINA, deben actuar como garantes del desarrollo sostenible, procurando el equilibrio entre el desarrollo y la conservación del medio ambiente.

- ✓ **Se recomienda a la Corporación** revisar las funciones definidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, como parte fundamental del contexto de acción.

Asimismo, consultar en el Anexo 2 - 2.1 el resumen ilustrado de la normatividad que regula la función de planeación y gestión ambiental a cargo de las Corporaciones en sus respectivas jurisdicciones.

3.2.2.2 Referentes de la Política Ambiental del País y Compromisos Ambientales en el Ámbito Internacional.

La política ambiental del Estado Colombiano, con visión de sostenibilidad ambiental en las estrategias de intervención de mediano y largo plazo, está orientadas a enfrentar los problemas ambientales y potencializar la oferta natural de recursos naturales renovables, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del país.

A nivel externo, la política ambiental busca la consonancia y continuidad de acuerdos y mandatos internacionales, que velan por la sostenibilidad de la vida en el planeta, dentro de límites económicos, sociales, éticos y legales aceptados por las partes (Anexo 2 - 2.2).

La política ambiental involucra a toda la ciudadanía, y para su implementación, requiere del compromiso responsable de los actores y sectores competentes, más allá de las coyunturas y periodos de gobierno.

La institucionalidad ambiental es clave para el desarrollo de la política ambiental y la implementación de los cambios requeridos a nivel global, que apuntan a:

- ☞ La transición a energías limpias;

- ☞ Economía productiva de la tierra, con recuperación de la soberanía alimentaria y la justicia ambiental;
- ☞ Inversión en conservación de bosques y reducción de la deforestación;
- ☞ Transformación de los efectos del cambio climático en beneficios sociales;
- ☞ Mitigación de la emisión de gases de efecto invernadero;
- ☞ Cumplimiento de los acuerdos climáticos suscritos por Colombia en las cumbres climáticas.
- ☞ Transición a sistemas de transporte no basados en energías fósiles o no renovables;

- ✓ **Se recomienda a la Corporación** consultar las políticas ambientales del país y los compromisos en el ámbito internacional, cuyo cumplimiento demande acciones de la Autoridad Ambiental Regional. Esto con el propósito de tenerlo en cuenta en la etapa de formulación de las acciones

3.2.2.3 Lineamientos Ambientales del Plan Nacional de Desarrollo del Período de Gobierno y su Proyección a Largo Plazo.

El Plan Nacional de Desarrollo de cada periodo de gobierno, define el foco de atención coyuntural en cuanto a las potencialidades y problemas ambientales críticos del territorio nacional con los respectivos enfoques regionales, donde confluyen e impactan con diferente intensidad todos los sectores y actores del desarrollo económico, social, ambiental y comunitario.

En la formulación del Plan de Acción Cuatrienal - PAC, las Corporaciones deberán en primera instancia alinear o armonizar su PGAR con el PND correspondiente (Anexo 4) e incorporar las prioridades ambientales nacionales de cada periodo de gobierno, que requieran de su concurso de para el logro de las macrometas, propósitos y fines ambientales de preocupación nacional. Cada corporación deberá identificar las prioridades que apliquen a su territorio.

- ✓ **Se recomienda a la Corporación** que, durante la revisión de información para estructurar el marco general del Plan, **visualice como se alinearán las prioridades del respectivo PND**, con la situación ambiental del territorio de su jurisdicción.

3.2.2.4 Compromisos y Obligaciones Ambientales del País que Involucran la Gestión de la Corporación.

Es necesario revisar la situación en la que está involucrada directamente la Corporación o en las que existe una relación de coordinación y articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible u otras entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA, en los siguientes ámbitos: Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y metas ambientales de Colombia, documentos CONPES, sentencias y órdenes judiciales, requerimientos de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo en materia ambiental y, compromisos ambientales de paros, marchas, mesas de diálogo y escenarios similares, entre otros (Anexo 2 - 2.4).

a) Objetivos de Desarrollo Sostenible (O.D.S.): Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también son conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.

Los (ODS) retoman los avances de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y trazan nuevos retos en la Agenda de Desarrollo Global hacia el año 2030: Son 17 ODS con propósitos y alcances estructurados en 169 metas y 239 indicadores asociados a las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible (Anexo 2).

Los ODS son parte de todas las agendas ambientales del país en materia de desarrollo y permiten alinear acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común.

- ✓ **Se recomienda a la Corporación** que, durante la revisión de información para estructurar el marco general del Plan, verifique la contribución de su gestión al cumplimiento de los ODS y proyecte el aporte a realizar en el actual periodo institucional para el cumplimiento de las metas.

La Corporación podría construir una tabla similar a la siguiente, para presentar la información correspondiente en el documento contentivo del PAC.

Tabla 2. Aporte de la Corporación a los O.D.S.

a) Objetivos de Desarrollo Sostenible (O.D.S)			¿Cuál ha sido el aporte de la Corporación y que proyecta?		
# ODS	Enunciado ODS	Metas trazadoras / indicadores	Situación Inicial PAC (Si PAC)	Meta CAR Periodo Institucional 2024 -2027	Prioridades (acciones)

Fuente: (Grupo SINA,2024).

b) Documentos CONPES: Los documentos CONPES recogen y estructuran las decisiones de política pública aprobadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES, organismo que es el principal asesor del Gobierno Nacional en todos los aspectos del desarrollo económico y social; contienen los compromisos y acciones específicas para alcanzar los objetivos propuestos a cargo de entidades e instituciones de los diferentes Sectores del Gobierno. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realiza seguimiento a los documentos CONPES con los cuales el Sector Ambiental tiene compromisos (Anexo 2 - 2.4 B).

Las Corporaciones deben incluir en su Plan de Acción Cuatrienal las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos CONPES que les competen.

✓ **Se recomienda a la Corporación** que, durante la revisión de información para estructurar el marco general del Plan, consulte los compromisos a su cargo en Documentos CONPES, indique el estado de avance al inicio del Plan e incluya las acciones prioritarias para su cumplimiento en el periodo institucional.

➤ La Corporación podría construir una tabla similar a la siguiente, para presentar en el PAC la información correspondiente a los compromisos CONPES.

Tabla 3. Compromisos de la Corporación en Documentos CONPES.

b) Documentos CONPES y compromisos Corporaciones					
REF	Enunciado	Meta global / indicador	Situación Actual (Si PAC)	Meta Periodo Gobierno	Prioridades de Acción

Fuente: (Grupo SINA,2024).

c) Sentencias y Órdenes Judiciales: Es importante que las Corporaciones durante el proceso de planeación, en la fase de diagnóstico o conocimiento de la realidad ambiental de la jurisdicción consulten las decisiones judiciales que les imponen obligaciones, como son las Sentencias y Órdenes Judiciales emitidas por los Juzgados, los Tribunales y las Altas Cortes. Esto con el fin de incluir en su Plan, las acciones para darle cumplimiento efectivo a los respectivos pronunciamientos judiciales, en garantía de una justicia ambiental efectiva para las actuales y futuras generaciones.

Se adjunta un listado de sentencias y órdenes judiciales que a la fecha involucran al Ministerio y a las Corporaciones (Anexo 2 - 2.4 C).

Las Corporaciones una vez consultados sus compromisos, los deben hacer parte de su Plan de Acción.

- ✓ **Se recomienda a la Corporación** que, durante la revisión de información para estructurar el marco general del Plan, consulte las órdenes judiciales que exigen su intervención, indique el estado de avance al inicio del Plan e incluya las acciones prioritarias para su cumplimiento en el periodo institucional.

- La Corporación podría construir una tabla similar a la siguiente, para presentar en el PAC la información correspondiente a las obligaciones impuestas en Sentencias y Órdenes Judiciales.

Tabla 4. Obligaciones de la corporación en sentencias y órdenes judiciales.

c) Sentencias y Órdenes Judiciales en el Ámbito de Gestión de las Corporaciones				
REF	Enunciado de la Sentencia	Órdenes que involucran a la Corporación	Situación inicial (Si) PAC 2024 - 2027)	Prioridades de Acción

Fuente: (Grupo SINA, 2024).

d) Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo: Las Alertas Tempranas en materia ambiental son advertencias de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas.

A través del *Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida* se comunica la presencia, acciones o hechos y conductas criminales que ponen en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

La emisión de alertas de riesgo inminente remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), activa la transmisión inmediata de estos hechos a las entidades y autoridades nacionales, regionales y locales para que intervengan articuladamente, conforme a sus competencias. Se adjunta un listado de Alertas Tempranas que a la fecha involucran al Ministerio y a las Corporaciones (Anexo 2 - 2.4 D).

Las Corporaciones una vez consultados sus compromisos, los deben considerar en su Plan de Acción.

- ✓ **Se recomienda a la Corporación** que, durante la revisión de información para estructurar el marco general del Plan, consulte las alertas tempranas que exijan su intervención, indique el estado de avance al inicio del Plan e incluya las acciones prioritarias para su atención en el periodo institucional.

Tabla 5. Compromisos de la Corporación con alertas de la defensoría.

d) Alertas de la Defensoría del Pueblo				
REF	Enunciado	Compromiso CAR	Situación inicial (Si) PAC 2024 - 2027)	Prioridades de Acción

Fuente: (Grupo SINA,2024).

e) Compromisos derivados de paros, marchas, mesas de diálogo y escenarios similares. Revisar en relación con este tipo de eventos, los compromisos que demanden la intervención de la Corporación, entre otras entidades.

Asimismo, en el transcurso del período institucional también pueden presentarse nuevas situaciones, a las cuales la Corporación debe responder generando los compromisos de acción que correspondan.

- ✓ **Se recomienda a la Corporación** que, durante la revisión de información para estructurar el marco general del Plan, consulte los compromisos de acción relacionados con paros, marchas, mesas de diálogo y eventos similares. Indicar el estado de avance en el cumplimiento de dichos compromisos al inicio del Plan y proyectar las acciones prioritarias para su atención en el periodo institucional.

3.2.3 Objetivos de la administración para el respectivo periodo institucional.

En este aparte del inicio del proceso de planificación para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal, previa revisión de la misión de la Corporación y el análisis integral de la información que se ha venido indicando debe ser tomada en cuenta como punto de partida e insumo fundamental para avanzar en este proceso, el Director General de la Corporación con el apoyo de los funcionarios del nivel directivo, asesor y técnico, debe definir para cada periodo institucional, es decir para la vigencia del Plan de Acción Cuatrienal, el direccionamiento y el objetivo estratégico que va a definir el enfoque de la acción ambiental de la Corporación en el respectivo periodo. En todo caso este direccionamiento y el objetivo estratégico que se defina, deben ser concordantes con el proceso de planificación ambiental regional de largo plazo del territorio de la jurisdicción de la Corporación, recogido en la visión regional del PGAR y estar armonizados con las prioridades de las políticas públicas ambientales, las prioridades que en esta materia determine el correspondiente Plan Nacional de Desarrollo y deben dar respuesta a las problemáticas socioambientales identificadas.

4. COMPONENTE II: SÍNTESIS AMBIENTAL. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN.

¿Cómo fue? ¿Cómo es? ¿Cómo tiende a ser?

La **síntesis ambiental** es la concreción del diagnóstico actualizado del PGAR, a partir del conocimiento de los conflictos y potencialidades socioambientales más relevantes del territorio. Esta información es de utilidad práctica para la construcción de la línea base de cada una de las **potencialidades y problemas ambientales** identificados, seleccionados y priorizados para actuar sobre ellos en el respectivo Plan de Acción. Para focalizar la acción institucional, estas **potencialidades y problemas se localizan territorialmente** en cartografía a escala disponible para la región.

También es necesario conocer cómo interactúan en el territorio la diversidad de actores de los diferentes niveles de gobierno y sectores del desarrollo social, económico, étnico y comunitario, cada uno con acciones que inciden en las dinámicas ambientales, con algún o ningún grado de articulación con el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - PAC y demás instrumentos de planeación ambiental de la jurisdicción. Inclusive, algunas acciones de estos actores están fundamentadas en intereses muy distintos u opuestos a los propósitos de la política ambiental nacional y del desarrollo sostenible.

La Corporación debe tener en cuenta, tanto los problemas ambientales relacionados con su misión y que pueden configurar situaciones críticas en el territorio (**problemas ambientales terminales** actuales o potenciales), como los problemas organizativos internos asociados a las debilidades institucionales en sus sistemas y procedimientos de dirección y gestión (**problemas intermedios**). El reconocimiento de estos dos tipos de problemas le permitirá a la Corporación durante la formulación del Plan, focalizar su atención en la necesidad de proponer objetivos, fijar metas y definir las acciones operativas eficaces para revertir o controlar tales situaciones en el respectivo período institucional.

Los **problemas ambientales terminales** son de alto valor para la población por lo que constituyen exigencias para la Corporación. A su vez, la validez de la misión institucional está justificada por la eficacia para manejar estos problemas, fijar metas y generar resultados representados en servicios, obras, sistemas y regulaciones ambientales para atender las demandas ciudadanas. En esta categoría podemos distinguir los problemas que se están manifestando actualmente en el territorio con diferentes niveles de criticidad, y situaciones que, si bien reflejan un buen estado de conservación de ecosistemas y de su oferta de bienes y servicios, potencialmente pueden configurar conflictos socio ambientales dadas las tendencias de la dinámica del desarrollo territorial. Es tan necesaria **la planeación reactiva** para atender los problemas ya evidentes por su magnitud y consecuencias, como la **planeación preventiva** para abordar los indicios de problemas, al percibir que ciertas variables críticas tienden a salirse de la normalidad, indicando riesgos de problemas.

Los **problemas intermedios**, comunes a la gran mayoría de organizaciones, reflejan la calidad de las herramientas de trabajo que son utilizadas para actuar sobre los problemas terminales, como son, los sistemas de apoyo a la Dirección que condicionan la capacidad de gestión institucional. Es importante que la Corporación

fije sus metas para corregir las deficiencias en sus sistemas internos (agenda, procesamiento técnico político, planificación, estrategia de largo plazo, manejo de crisis, presupuesto, monitoreo, evaluación de gestión, gerencia y capacitación, principalmente).

La baja capacidad institucional (restricciones de ingresos, tecnologías, conocimientos, profesionales especializados, otras) para enfrentar los retos socioambientales de la jurisdicción, repercute en la pérdida de gobernabilidad para el desarrollo de la misión y funciones de la Corporación.

4.1. CONSTRUCCIÓN DE LA SÍNTESIS AMBIENTAL.

La construcción de este componente implica identificar, priorizar y analizar las potencialidades a desarrollar y los problemas ambientales que serán atendidos en la vigencia del Plan de Acción en formulación. Como punto de partida, se recomienda retornar al análisis realizado sobre el diagnóstico del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR durante la construcción del marco general, con el propósito de actualizar y sintetizar, entre otros, lo concluyente sobre los siguientes aspectos relevantes de la situación ambiental del territorio:

- a. Estado de implementación del PGAR desde su aprobación hasta la fecha actual, considerando los avances obtenidos a través de los Planes de Acción ya ejecutados, para atender la problemática ambiental identificada.
- b. Estado de avance en la solución de los problemas identificados (solucionado, con avances en las soluciones requeridas, sin acciones).
- c. Estado de implementación de los instrumentos de ordenamiento ambiental en la jurisdicción, y consecuentemente, necesidades de acciones a desarrollar en el cuatrienio.
- d. Actividades que deben ejecutarse complementariamente para lograr la implementación total del PGAR.
- e. Proyectos exitosos de los Planes Acción ejecutados, que deben tener continuidad para dar solución a los problemas ambientales identificados.

Las conclusiones sobre la problemática ambiental, resultante del análisis señalado, constituyen información de utilidad para seleccionar y priorizar los problemas ambientales críticos y las potencialidades que se atenderán en los próximos cuatro años de la vigencia del Plan de Acción.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el diagnóstico por muy objetivo, científico y riguroso que sea, no es la realidad válida y única para todos los actores sociales y de gobierno. Cada actor concibe la realidad de la problemática e interpreta los hechos que la generan, conforme a sus valores, ideologías e intereses⁵ que motivan sus propósitos y resultados de su intervención sobre los problemas. Por consiguiente:

⁵ **Relaciones de sentido en la explicación del problema** atribuibles a un actor, diferentes de las relaciones causa – efecto.

- ◆ **La construcción y validación de la síntesis ambiental** exige la participación de los actores más representativos de la región en el proceso de planeación que se inicia con la identificación, selección, priorización y explicación de los problemas ambientales que serán objeto del Plan.
- ◆ La Corporación debe convocar y realizar **reuniones, talleres y mesas de trabajo subregionales**, con gobernantes y líderes de los sectores público, privado y de la sociedad civil. En estos escenarios, eventualmente participan los miembros del Consejo Directivo.

La Corporación previamente debe preparar una propuesta preliminar de **diagnóstico ambiental del territorio** (problemáticas y potencialidades concluyentes del PGAR, líneas y objetivos estratégicos) y **contexto de acción** (normativa y lineamientos de la política ambiental y de gobierno, condicionantes favorables y restrictivas del territorio). La socialización de esta información es un ejercicio necesario para concentrar la atención de los actores participantes, abrir las discusiones, obtener retroalimentación, construir consensos sobre el enfoque de la problemática socioambiental y su estrategia de acción participativa.

4.2. IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS.

Para identificar, seleccionar y analizar los problemas ambientales del territorio (problemas terminales) y los problemas organizativos internos (problemas intermedios) que serán objeto del del Plan de Acción Cuatrienal, la Corporación dispondrá de la metodología de planeación que considere pertinente para describir la situación inicial y tendencias de los problemas priorizados, identificar y relacionar las causas que los generan y los mantienen vigentes, así como sus consecuencias o impactos.

El análisis grupal se facilita con la construcción de un **árbol explicativo del problema** (figura 2), ejercicio que permite organizar coherentemente los argumentos expuestos y validados por los participantes. La información resultante del análisis puede ser resumida en una matriz concluyente de las características y contexto de los problemas, similar a la que se presenta en la tabla 6.

Como opción, la presente guía propone el apoyo metodológico del Planeamiento Estratégico Situacional para construir un **modelo explicativo de los problemas priorizados** que conformarán el foco de atención del Plan de Acción (anexo 3).

En todo caso, el procedimiento para la construcción del modelo explicativo de los problemas incluye principalmente, los siguientes pasos secuenciales:

Figura 2. Paso a paso del modelo explicativo del problema.



Fuente: (Grupo SINA,2024).

4.2.1 Paso 1. Identificación de Problemas.

La Corporación estructura su Plan de Acción para intervenir sobre problemas (y oportunidades) de la realidad socioambiental del territorio, que considera más importantes para el periodo institucional. El primer paso es identificar los problemas, ejercicio que aparentemente es fácil.

No obstante, debe tener en cuenta que **los actores sociales tienen percepciones diferentes sobre los problemas de una misma realidad**. Un mismo hecho puede tener significados distintos, dependiendo de la posición desde la cual observan o participan en esa realidad social compartida (propósito perseguido, conocimientos, complejidad de la realidad observada, intereses, motivaciones, grado de afectación, visiones de futuro y otras circunstancias). Son múltiples los problemas en interacción, con fronteras difusas, en una dinámica donde unos son causas o consecuencias de otros, de tal manera que la delimitación de problemas es arbitraria.

De lo anterior se colige que, los problemas de la realidad socioambiental no son fáciles de identificar ni de analizar porque se perciben como malestares imprecisos, confusos, ambiguos, no bien estructurados. Aun así, el equipo de planeación de la Corporación debe distinguir la situación problemática del entorno en el que está inmersa; diferenciando y concretando los aspectos parciales reconocibles bajo criterios propios de la entidad, hasta obtener una clara identificación de los problemas. Metodológicamente, el **nombre que identifica cada problema** deber ser expresado como una situación insatisfactoria susceptible de modificación, por ejemplo: *“Progresivo y generalizado proceso de deforestación”, “Inadecuada recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en los municipios de la jurisdicción”*.

La situación insatisfactoria no debe ser identificada como un área problemática, ni como la ausencia de solución. Declarar un problema como la ausencia de soluciones,

podría conducir a situaciones que pueden interferir con la práctica del planeamiento, como, por ejemplo:

- Cerrar las posibilidades de plantear argumentos para el entendimiento integral del problema.
- Perder la posibilidad de encontrar opciones eficaces para su enfrentamiento.
- Definir y realizar acciones aisladas que no conducen a resolver el problema, sino a errores y desperdicio del tiempo y de recursos institucionales.

Para la identificación y análisis preliminar de los problemas actuales o potenciales identificados, la Corporación podría estructurar una matriz con la siguiente información (tabla 6).

Descriptor del Problema. Es la información que le da significado y precisión al nombre del problema, mediante la identificación de los síntomas o manifestaciones de sus aspectos diferenciables (descriptores). Es útil para plantear las metas de resultados que se pretenden alcanzar con el fin de resolver parcial o totalmente el problema, determinando el "QUE HACER" en la dirección de los objetivos estratégicos de los Programas y del Plan en su conjunto.

Tendencia de los problemas. Para cerrar la descripción del problema se debe indicar cuál es la tendencia del problema en la situación inicial, dada la dinámica territorial (sin que la Corporación intervenga): tendencia a mejorar, a empeorar o a mantenerse estable, para cada aspecto o síntoma descrito.

Para la determinación de la tendencia de los problemas la Corporación debe considerar toda la información disponible respecto de cada problema, las acciones ejecutadas o manejo dado por la Corporación por lo menos en los 2 últimos Planes de Acción Cuatrienales y el efecto de esas acciones sobre la tendencia inicial identificada.

La tendencia del problema debe orientar a la Corporación en las decisiones de priorización, así: Priorizar a) los problemas con tendencia a empeorar; b) los problemas con tendencia estable, pero su situación descrita sea crítica; c) los problemas con tendencia a mejorar, los cuales deben ser monitoreados y atendidos preventivamente con las acciones que correspondan.

Localización. Los problemas identificados se deben localizar espacialmente en las áreas del territorio de la jurisdicción, donde se presentan con mayor intensidad, con el apoyo de la cartografía e información disponible en el PGAR, en los Planes de Ordenamiento Territorial y estudios técnicos.

Identificación de Actores. Es necesario identificar los principales actores competentes o influyentes en la toma de decisiones sobre los problemas ambientales y el desarrollo regional (sectores público y privado, organizaciones y entidades sin ánimo de lucro de la sociedad civil, organizaciones comunitarias y étnicas, la academia e institutos de investigación, otros). El propósito es motivar la participación de cada actor, en el análisis de los problemas y en el diseño e

implementación de la estrategia de solución. O por lo menos, conocer la intención de apoyo o rechazo a la gestión de la Corporación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los problemas socioambientales surgen o están asociados a la dinámica de las actividades del desarrollo sectorial y territorial, que no se armonizan con la dimensión ambiental de los procesos de planeación y ordenamiento ambiental del territorio orientados por la Corporación, en la visión del desarrollo sostenible. Como resultado, se generan conflictos por la ocupación y uso del territorio y de sus recursos naturales renovables y no renovables.

Gobernabilidad. Es el grado de control que tiene la Corporación sobre la situación o problema. Se puede clasificar como alta, media o baja. Orienta la estrategia de acción en el corto plazo hacia los problemas con mayor gobernabilidad, postergando la intervención de los problemas con restricciones de gobernabilidad hasta alcanzar un mayor grado de control sobre la situación. Para estos últimos se recomienda limitar el alcance de las metas.

Tabla 6. Matriz tipo para la identificación y análisis de problemas.

Problema identificado	Tendencia del problema	Localización Territorial	Actores Relevantes	Factores que afectan la Gobernabilidad (sobre el problema)	Grado de Gobernabilidad
Nombre del Problema y manifestaciones percibidas como situaciones insatisfactorias Determina el "QUEHACER"	1. Mejora 2. Estable 3. Empeora	Localización geográfica del problema	Según el contexto del problema, entre otros: Director(a) de la Corporación Director(a) de la AAU Gobernador Alcaldes Representante del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres Representante del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres Directores de Institutos de Investigación del SINA Representantes de Comunidades Representantes de Gremios productivos Representantes de Entidades y Organizaciones de la Sociedad Civil Agencia Nacional de Tierras	1. Alteración del Orden público 2. Relaciones conflictivas con el Gobernador. 3. Relaciones conflictivas con los alcaldes. 3. Relaciones conflictivas con medios de comunicación 4. Marchas, paros, manifestaciones ciudadanas en contra.	1. Alto 2. Medio 3. Bajo

Fuente: (Grupo SINA,2024).

4.2.2 Paso 2. Selección y Priorización de Problemas.

Planear implica siempre una selección, especialmente en el planeamiento de corto y mediano plazo, cuando se hace necesario racionalizar la utilización de recursos escasos, procurando la mayor eficacia posible. Es ineludible escoger los problemas que serán priorizados, dado que el listado de problemas ambientales identificados puede llegar a ser tan amplio que tornaría impráctica la acción institucional.

El Plan de Acción parte de una **selección de problemas**, actuales o potenciales, en los cuales la Corporación concentrará el foco de atención, el tiempo y los recursos institucionales. Esta selección puede hacerse con diferentes tecnologías de planeación, con el apoyo de protocolos fundamentados en criterios previamente definidos con algún rigor técnico.

En los criterios de selección pesa la **experiencia y el conocimiento acumulado** del Director de la Corporación y del grupo de trabajo que analiza la situación, sobre problemas del Plan Nacional de Desarrollo alineados a problemas críticos del PGAR y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; también, sobre problemas de deterioro de los recursos naturales renovables y de la oferta ambiental asociados a demandas del desarrollo y, oportunidades de desarrollar la oferta ambiental.

En los talleres de identificación y análisis de problemas podría utilizarse **una matriz de jerarquización tipo DOFA** para organizar los problemas por sus debilidades y amenazas de mayor a menor, según la puntuación que le den los participantes; en este caso, los valores estarán comprendidos entre 0 y 2, entendiéndose el "0" como el valor más bajo y el "2" como la puntuación más alta. El grupo de planeación podría establecer la conveniencia de seleccionar los problemas que obtengan los valores más altos.

En todo caso, la selección de problemas para delimitar el contenido del Plan de Acción exige un examen riguroso y sistemático, mediante criterios de evaluación razonables. Como resultado, algunos problemas no serán considerados y otros serán pospuestos para cuando existan condiciones favorables para su gestión práctica. Significa manejar la agenda de planeación mediante **módulos activos** para los problemas con planes de acción en ejecución, y **módulos inactivos** para los problemas pospuestos. Conforme las circunstancias se tornen más favorables, algunos de estos problemas entrarán a la agenda activa, y también puede suceder que, ingresen otros problemas inicialmente no previstos para el periodo del Plan de Acción.

Al equipo de planeación de la Corporación le corresponde definir los criterios que serán aplicados para seleccionar los problemas. En la presente guía de trabajo, recomendamos tener en cuenta algunos criterios claves para la selección de los problemas del Plan de Acción, incluidos en la siguiente **Matriz de Selección de Problemas** (tabla 7). Los criterios que se proponen tener en cuenta son los siguientes, los cuales se definen en el anexo 3.

Criterios para la selección y priorización de problemas.

- ◆ Importancia del problema para la población afectada
- ◆ Importancia del problema para el actor del plan y para otros actores relevantes
- ◆ Tiempo de Maduración de las acciones del plan para generar los resultados esperados
- ◆ Recurso Crítico:
- ◆ Gobernabilidad:
- ◆ Costo de Postergación:
- ◆ Innovación:
- ◆ Impacto ambiental y territorial
- ◆ Problemas carga o beneficio.

Tabla 7. Matriz para la selección de problemas.

Criterios	(1)			(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	SELECCIÓN
	IMPORTANCIA DEL PROBLEMA			TIEMPO DE MADURACIÓN	PROBLEMA CARGA /	GOBERNABILIDAD	RECURSO CRÍTICO DOMINANTE	INNOVACIÓN O CONTINUIDAD	COSTO DE POSTERGAR	IMPACTO TERRITORIAL	
PROBLEMAS	POBLACION	CORPORACIÓN	OTROS ACTORES								(Si / NO)
Opciones de calificación	Alto Medio Bajo			Dentro / fuera Período Institucional	B/ C	Alta, Media, Baja	Político, Económico Organizativo, Técnicos	In / Co	Muy alto Alto, Medio, Bajo	Equil. Deseq. Neutro	
P1. Alto nivel de degradación de la Amazonia Colombiana	M	A	A	F	C	B	P	In	Ma	D	SI
P2. Deficiente calidad y disponibilidad de agua	A	A	M	F	C	B	E	Co	A	E	SI
P3. Alta generación de conflictos socioambientales	A	A	B	F	C	M	P	In	Ma	D	b
P4. Progresivo y generalizado proceso de deforestación.	M	A	A	F	C	M	O	Co	Ma	D	SI
P5. Inadecuada recolección, tratamiento y disposición final de basuras.	B	A	B	D	B	B	T	In	M	E	NO
P6. Baja capacidad de dirección y gerencia de la acción ambiental comunitaria.	B	M	A	D	B	B	O	In	M	N	SI
P7. Inadecuados sistemas de vigilancia y control ambiental.	A	A	M	D	C	M	O	In	MA	D	SI

Fuente: (Grupo SINA,2024).

Dependiendo de los intereses y de la situación concreta de la Corporación, pueden existir diversos criterios de análisis. Es conveniente que el significado de cada criterio sea definido por la Corporación y validado por el grupo de identificación y análisis de problemas, para evitar divergencias en su interpretación.

Cada criterio recibe un valor máximo que expresa la importancia que el grupo de análisis le otorga. De esta manera los problemas son ponderados tanto por su importancia relativa como por el peso de los criterios de análisis.

4.2.3 Paso 3. Análisis del Problema.

Para el análisis de cada problema seleccionado se debe utilizar el modelo explicativo que la Corporación haya escogido para este efecto. La información se presenta en un árbol explicativo o **árbol del problema**, que corresponde a un gráfico ideado para organizar y sintetizar el consenso explicativo de la realidad sobre la que se pretende intervenir (anexo 3).

El árbol del problema se construye con base en argumentos referidos a tres aspectos del problema conectados por interrelaciones causales y de sentido⁶: **1. Descripción del estado actual y tendencias del problema; 2. Causas principales; 3. Consecuencias.** Finalmente se seleccionan las **Causas Críticas** y se gráfica el **Árbol del Problema**.

Para el **análisis del macro problema** o visión global de síntesis de la problemática ambiental a intervenir, que incluye todos los problemas seleccionados del territorio, se requiere del dominio de una tecnología de planeación de alta complejidad que se grafica como **flujograma explicativo**. Este análisis sería deseable, pero no indispensable para la estructuración y formulación del Plan de Acción Cuatrienal, no obstante, en el anexo 3 de esta guía se incluye la información correspondiente solo con el ánimo de complementar el marco de referencia conceptual.

4.2.3.1 Paso 3.1. Descripción del Problema

Consiste en precisar el contenido del problema, por cuanto su nombre podría estar identificando un malestar impreciso, sujeto a múltiples interpretaciones inclusive al interior del equipo de planeación de la Corporación, constituyendo una ambigüedad. Se corre el riesgo de explicar dos o más problemas distintos, asumiendo que se trata de uno sólo. Para evitar estas situaciones, es indispensable describir el problema seleccionado, enunciando los hechos que verifican su existencia.

Un problema se evidencia por su descriptor, cuya función es precisar el significado de su nombre y verificarlo mediante el enunciado de sus síntomas. Una descripción completa, clara y precisa es la base de una buena explicación del problema. La descripción deficiente conduce a un plan errado o ineficiente.

⁶ Las interrelaciones de sentido son causas del problema que explican la interrelación de un actor con una finalidad (por qué y para qué); el actor define las causas desde su propia perspectiva para explicar la realidad, interpretando los hechos conforme a sus valores, ideologías e intereses que motivan su intervención en el problema.

Ejemplo: Proceso de erosión a lo largo de la línea costera de la ciudad de Santa Mónica, Departamento de Santiago.

Descripción:

d1: 13 Km en erosión moderada, en el sector de lagunas costeras comprendido entre las puntas Ardita y Camarones.

d2: 27 Km en erosión moderada, en el sector de manglares, comprendido entre el Puente Delfines y la Estación de Vigilancia El Faro.

d3: 2.8 Km en erosión costera severa, en el área urbana comprendida entre los espolones Corales del Este y El Morro.

d4: d1 (estable); d2 (mejora); d3 (empeora)

► El último descriptor (**d4**) indica la tendencia. En este caso, **d1** se mantiene estable; **d2** tiende a mejorar y **d3** tiende a empeorar.

Es importante revisar en el anexo 3 las funciones y requisitos del descriptor del problema.

**PARA
RECORDAR:**

- ♦ **Una descripción es suficiente** si elimina toda ambigüedad sobre el contenido del problema, y ante la prueba hipotética de eliminar la carga negativa que expresan los descriptores, el problema queda resuelto. Si el problema se mantiene, la descripción está incompleta, hacen falta descriptores.

4.2.3.2 Paso 3.2. Explicación del Problema. Causas del Problema.

Una buena explicación del problema es la base de un buen plan de acción.

Explicar el problema significa identificar e interrelacionar las causas que lo generan y lo mantienen vigente.

Las causas explican los descriptores del problema. Es importante no confundir las causas con las consecuencias ni con las manifestaciones o descriptores del problema, durante la construcción del **árbol del problema** o modelo explicativo de su generación y tendencias. Algunas causas están bajo el control total del actor que planifica, otras están por fuera de su gobernabilidad y el actor puede tener influencia variable sobre ellas o ninguna influencia. Un tercer grupo de causas pertenecen a otros problemas con los cuales interactúa el problema que se está explicando (ver figura 3, árbol del problema).

Una vez identificado el descriptor, se deben establecer **las causas** que originan el problema. Éstas permiten explicar el "POR QUE" de la situación insatisfactoria.

Si no se analizan con cuidado las causas del problema o se confunde el descriptor con la causa, posiblemente la tendencia sería a abordar la situación solamente desde lo más evidente. Esta sería por supuesto una forma de darles solución a las manifestaciones del problema, pero con seguridad en forma parcial y poco sostenible porque en realidad la situación se genera por múltiples causas.

Normalmente los problemas no están relacionados con una única causa, sino son originados por múltiples relaciones de causalidad. Entre más causas están interrelacionadas con el problema, éste será más complejo, difícil de planificar y más exigente en recursos y gestión para el logro de los resultados.

El análisis cuidadoso de las causas permite determinar el "COMO" resolver los problemas y, en términos de la planificación, esto corresponde a definir metas de "PRODUCTO" propias de la formulación de los proyectos, tal y como se verá más adelante.

Debe tenerse en cuenta que, una errada identificación de las causas del problema conlleva a deficiencias en la formulación del Plan, lo que dificulta alcanzar las metas propuestas. Esto es muy común cuando el problema se explica a partir de diagnósticos desenfocados o muy superficiales en sus contenidos.

La Corporación debe convocar oportunamente a los diferentes actores responsables o con interés o influencia en los problemas del territorio, a que participen en talleres, mesas de trabajo y reuniones de discusión, análisis y generación de compromisos para la gestión de éstos. La concurrencia de actores alrededor de objetivos comunes permite articular procesos de responsabilidad compartida tanto para el análisis de situaciones problemáticas como para la construcción colectiva de estrategias de acción en dirección a las metas definidas para enfrentar los diferentes problemas socioambientales de la jurisdicción. Tales procesos deben ser debidamente documentados y contar con una metodología definida por la Corporación.

El árbol explicativo se construye preguntándose ¿por qué ocurren los síntomas del problema? Las respuestas corresponden a argumentos o causas que explican de manera directa el problema descrito. Nuevas preguntas acerca del origen de las causas identificadas conducen a la identificación de un nuevo grupo de causas, y así sucesivamente, hasta que el grupo de trabajo considera que el problema está suficientemente explicado.

Para analizar la gobernabilidad de la Corporación sobre los problemas seleccionados y priorizados, el árbol del problema diferencia 3 franjas en el sentido horizontal para ubicar las causas conforme a la gobernabilidad que se tenga para actuar sobre ellas con las acciones operativas del Plan.

- ▶ **Una franja superior que corresponde al espacio de gobernabilidad.** Aquí se ubican las causas que están dentro de la gobernabilidad de la Corporación. La entidad posee los recursos necesarios para actuar sobre ellas (poder o fuerza política, competencia, conocimientos, recursos financieros, información, procesos organizativos eficientes, planta de profesionales con buena experiencia, entre otros)
- ▶ **Una franja intermedia por fuera de gobernabilidad.** Espacio para ubicar las causas que están por fuera de la gobernabilidad de la Corporación, sobre las cuales puede tener algún o ningún grado de influencia para actuar sobre ellas. Asimismo, cuáles actores apoyarían o se opondrían a su plan, con el fin de plantear estrategias para viabilizar las acciones que al inicio del Plan resultan inviables.
- ▶ **Una franja inferior que corresponde al espacio de otros problemas** que pueden incidir en el que se está explicando.

- ▶ **Toda causa dentro del espacio del problema debe tener, por lo menos, una relación de entrada y una salida.** Esta regla permite descubrir vacíos en la explicación, dado que ningún argumento debe permanecer aislado, con excepción de las causas más remotas pertenecientes a otros problemas (espacio de la franja inferior).

La Corporación podrá estructurar el árbol del problema, para analizar la dinámica de interrelación entre sus manifestaciones, causas y consecuencias (Figura 3). Asimismo, podrá construir una tabla de síntesis de la explicación, similar a la siguiente:

TABLA 8. Síntesis de la explicación del problema.

PROBLEMA	DESCRIPTORES (y tendencias)	CAUSAS DIRECTAS DEL PROBLEMA	CAUSAS INDIRECTAS DEL PROBLEMA	CONSECUENCIAS DEL PROBLEMA

Fuente: (Grupo SINA, 2024).

4.2.3.3 Paso 3.3. Selección de Causas Críticas

Las causas con mayor peso en la generación del problema se denominan **causas críticas (NC)** y las acciones del Plan se diseñan para enfrentarlas. Otras causas son menos importantes, pero contribuyen a explicar el problema.

La utilidad principal del árbol del problema es responder a la pregunta: **¿Cómo y dónde debemos actuar para modificar el problema y hacerlo coincidir con los objetivos del plan?**

Para que una causa sea considerada **crítica**, debe llenar los siguientes requisitos:

- ▶ **Tener un alto o mediano peso en la generación del problema**, de tal manera que la acción diseñada para enfrentarla tenga un impacto significativo en la solución del problema. Para comprobar si una causa es de alto peso, preguntamos: *¿si se resolviera la situación expresada en la causa, el cambio se reflejaría en los descriptores?* Si la respuesta es "sí, mucho", esa causa evidentemente es un nudo crítico.
- ▶ **Permitir la realización de una acción concreta y práctica**, ya sea por parte de la Corporación o de otros actores identificados.
- ▶ **Ser políticamente oportuno actuar sobre ella.** Implica analizar previamente la viabilidad política de la acción.

En el Anexo 3 se incluye un ejemplo de matriz para seleccionar las causas críticas.

4.2.3.4 Paso 3.4. Consecuencias del Problema.

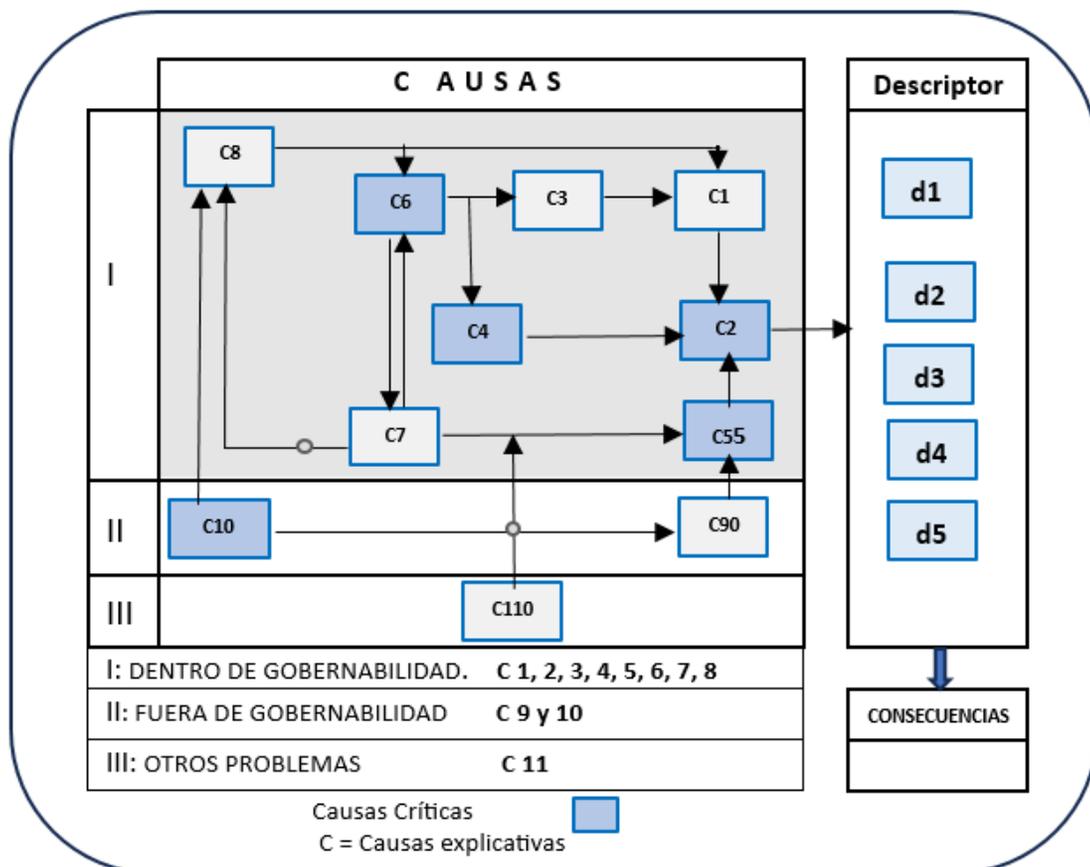
Las consecuencias son los impactos del problema analizado. La identificación de las consecuencias permite reconocer las interacciones entre diferentes problemas.

4.2.3.5 Paso 3.5. Construcción del Árbol del Problema

El árbol del Problema es la síntesis que relaciona las causas críticas con los descriptores del problema y sus consecuencias.

Cada causa crítica es un problema parcial que interactúa con otras causas críticas, y el conjunto de ellas originan y mantienen vigente el problema. Así que al actuar sobre las causas críticas el problema debe tender a mejorar o resolverse.

Figura 3. Árbol explicativo del problema.



Fuente: (Grupo SINA, 2024).

En coherencia con lo anterior, una acción operativa no sólo impacta la causa crítica para el cual se diseñó, sino que puede actuar con intensidad variable sobre otra u

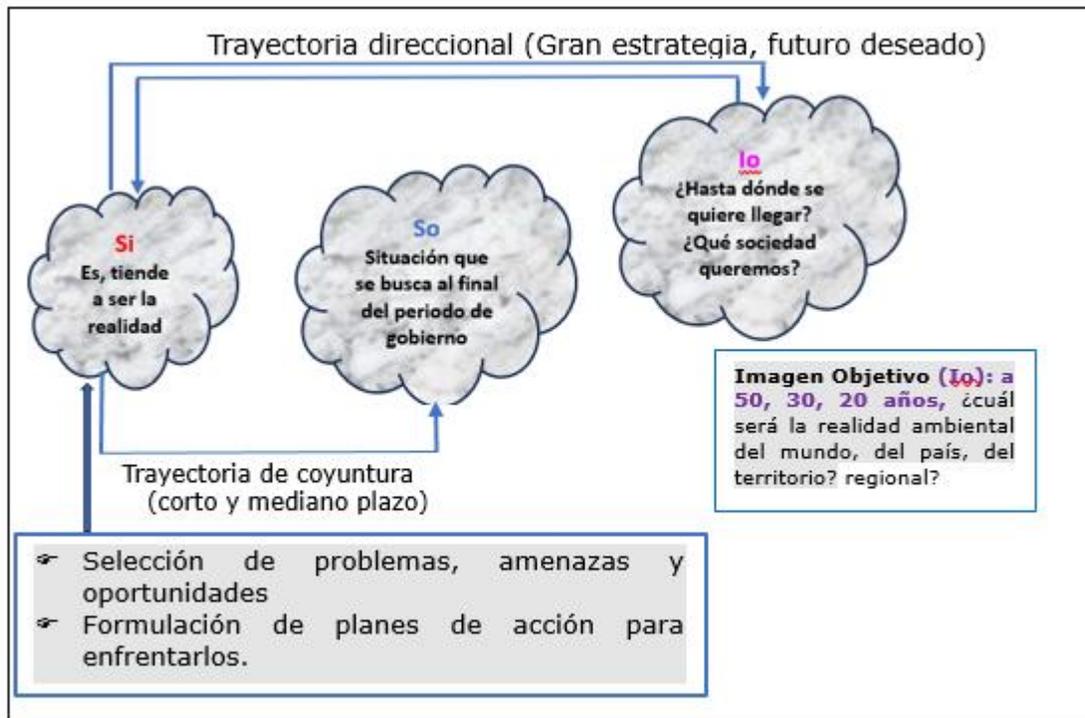
otras causas críticas del problema; esto en la figura del árbol del problema se expresa por el sentido de la cadena de causalidad.

5. COMPONENTE III: ACCIONES OPERATIVAS. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

PROPUESTA para modificar la realidad insatisfactoria

En esta fase del proceso de Planificación para la formulación del PAC, teniendo como referentes las líneas estratégicas del PGAR, se debe definir cuál va a ser el enfoque o direccionamiento estratégico que se le dará al PAC para atender la **situación ambiental inicial (Si)** o problemática ambiental priorizada, incluidas las causas que la generan. Con este propósito se analizan los diferentes escenarios de actuación posibles en función de la gobernabilidad y los recursos humanos y financieros de que dispone la Corporación para acercarse a la **situación objetivo (So)** esperada al final del periodo institucional, a través del desarrollo de los objetivos y el alcance de las metas y resultados planeados.

Figura 4. Direccionalidad del plan o gran estrategia.



Fuente: (Grupo SINA, 2024).

Con base en ese direccionamiento estratégico se debe proceder al diseño **de las acciones operativas constituidas por los programas y proyectos** que se estructuran para impactar en la problemática ambiental priorizada y en el desarrollo

de las potencialidades de la oferta ambiental de la jurisdicción de la Corporación. Para determinar el alcance de las acciones operativas es necesario establecer las metas de productos y resultados esperados en cada año y en la totalidad del cuatrienio, complementadas con indicadores que permitan medir su avance.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.8.6.1.1.1 a 2.2.8.6.1.3), las acciones operativas deben formularse atendiendo a la visión regional y las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR.

- **Visión regional.** Escenario deseado de *sostenibilidad ambiental* para el desarrollo regional que es parte integral del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR. Propone retos y objetivos a alcanzar en horizontes de mediano y largo plazo.
- **Líneas estratégicas.** Direccionan la gestión ambiental proponiendo el contenido y alcance de las metas definidas en la visión regional. Se identifican actores, requerimientos de financiación, posibles fuentes y mecanismos de articulación.

Las acciones operativas se formulan y priorizan en función de los problemas ambientales críticos del territorio. Para ello se deben definir acciones estratégicas y metas de productos y resultados. O por lo menos, acciones paliativas para frenar la tendencia a empeorar la situación.

Para tales efectos, es importante que la Corporación:

- ♦ **Identifique las prioridades de su gestión**, considerando que son múltiples las problemáticas y frentes de intervención, en relación con el plazo del Plan de Acción y las limitaciones financieras, técnicas y administrativas;
- ♦ **Focalice su gestión** hacia las problemáticas de mayor impacto a fines de no desbordar su capacidad institucional, dado el alto número de prioridades nacionales, regionales y locales frente a las limitaciones de tiempo y recursos de la Corporación;
- ♦ **Articule las acciones y recursos bajo criterios de enfoque regional y ambiental**, evitando la duplicidad de esfuerzos y desperdicio de recursos a través de la dinámica de sinergias para potencializar las capacidades de los diferentes actores, establecer agendas conjuntas para atender conflictos ambientales que trascienden los límites jurisdiccionales. En el territorio, con la voluntad de los actores para propósitos de interés común, se pueden hacer concurrir instrumentos de planeación que se complementan como son el PGAR, los Planes de Desarrollo Territorial y los Planes de Acción de las Corporaciones.

Esta orientación tiene su respaldo normativo en el artículo 2.2.8.6.1.1 del Decreto 1076 del 2015 "*La planificación ambiental regional es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la*

consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales”.

Con las acciones operativas se debe dar respuesta a la problemática regional, y además aportar al cumplimiento de otros retos como son, las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, compromisos internacionales, políticas ambientales, órdenes y sentencias judiciales. Asimismo, compromisos a cargo de la Corporación en documentos CONPES, alertas tempranas, paros, marchas y mesas de dialogo que correspondan al ámbito de sus funciones misionales.

Las Acciones Operativas del Plan de Acción Cuatrienal -PAC están constituidas por Programas y Proyectos diseñados para dar respuesta a las problemáticas y potencialidades ambientales, mediante la materialización de productos y resultados en el periodo institucional (Art. 2.2.8.6.4.12 del Decreto 1076 de 2015). Es importante que el Plan incluya las acciones necesarias para obtener la información de línea base, requerida para implementar los indicadores asociados a las metas, cuando no se cuente con dicha información.

☞ **Los programas y proyectos del Plan de Acción deben especificar metas para cada uno de los 4 años del PAC, con indicadores cuantificables** que además de permitir medir la gestión de la Corporación, permitan conocer el efecto de la gestión de la corporación en el estado de los RNR y el medio ambiente, de acuerdo con lo que disponga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre el particular.

☞ Incluirá las acciones necesarias para **obtener la información requerida para poder medir los indicadores de las metas de productos y resultados** sobre los problemas del Plan, y de ser necesario, para indicar cualitativa y cuantitativamente la **situación inicial (Si) o línea base del Plan.**

Si no hay claridad sobre las características y dimensionamiento de cada uno de los problemas priorizados, la Corporación no podrá lograr resultados para impactar sobre los mismos.

Como ejercicio de reflexión previo a la estructuración del Plan de Acción, la Corporación podría hacerse algunas preguntas orientadoras, como las siguientes:

- ¿Cuál fue el resultado del anterior Plan de Acción sobre lo propuesto en el PGAR? ¿Con su gestión hubo un acercamiento o distanciamiento de la imagen objetivo-deseada para el largo plazo?
- ¿Cómo resultado de la gestión del último periodo institucional se mejoró, empeoró o se mantuvieron estables los problemas ambientales de la región?
- ¿Podría afirmarse con un nivel de credibilidad aceptable, que la Corporación cumplió sus objetivos misionales con la ejecución del último Plan de Acción?

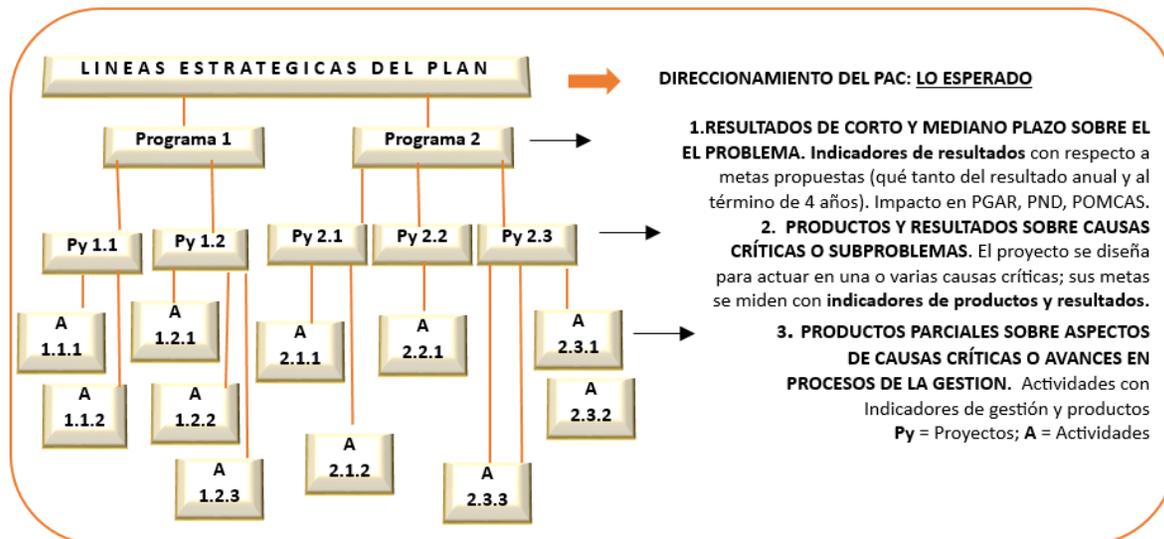
- ¿Hay necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la Corporación para propiciar el cumplimiento de su misión institucional?

5.1. DISEÑO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS.

Estructura de las Acciones Operativas. Están conformadas en el orden de mayor a menor agregación, por: **líneas estratégicas; programas; proyectos y actividades.** (Ver anexo 6).

En la siguiente figura se visualiza el detalle de la desagregación de acciones.

Figura 5. Estructura de las acciones operativas.



Fuente: (Grupo SINA, 2024).

A. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. Señalan los grandes propósitos de la acción institucional en el mediano y largo plazo, para resolver los problemas ambientales críticos del territorio de la jurisdicción. Las líneas estratégicas son parte fundamental del direccionamiento del Plan de Acción, definidas durante la formulación del PGAR. **Cada línea estratégica da lugar a la estructuración de uno o varios programas del PAC.**

Deben ser objeto de actualización, por lo menos cuando se realiza el balance del PGAR en sus respectivos periodos de evaluación, a fin de mantener su vigencia como referentes de la planeación de mediano y largo plazo.

B. PROGRAMAS. Son los módulos más agregados de la propuesta operativa del Plan de gran utilidad para el control de la acción institucional por parte de la Alta Dirección de la Corporación.

Las acciones operativas se sintetizan en un listado de programas, los cuales constituyen los medios para enfrentar los problemas priorizados. Por consiguiente, **las metas de programas se expresan mediante indicadores de resultados.**

Los **Programas**, deben incidir en el cumplimiento de la misión institucional, los objetivos, estrategias y prioridades definidas para el período institucional.

La consistencia del Plan de Acción para atender los problemas priorizados en función de los programas se puede verificar en una **matriz Problemas – Programas**, como la que a continuación se propone:

Tabla 9. Matriz Problemas – Programas del Plan de Acción.

<p>Impacto del Programa sobre el problema: Positivo (+), Negativo (-), Neutro (0). Alto: A; Medio: M; Bajo: B</p>		PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4
	Problema 1	+A	+A	0	-B
	Problema 2	+A	+M	+B	+A
	Problema 3	0	-A	+A	+A

Fuente: (Grupo SINA,2024).

C. PROYECTOS. Son los módulos básicos y prácticos de la planificación. Los proyectos se desagregan en actividades.

- ☞ Todo proyecto debe tener responsables bien definidos para su diseño, implementación, monitoreo y evaluación.

Un proyecto es una relación: → RECURSOS → PRODUCTO RESULTADO

- ☞ Recursos → Productos: **Relación de eficiencia**
- ☞ Productos → Resultados: **Relación de Eficacia**

El proyecto se caracteriza por:

- ◆ **Utilizar y combinar variables bajo control** del actor del Plan, en este caso de la Corporación.
- ◆ **Generar uno o varios productos asociados a un resultado (meta de programa, medida con indicadores de resultados).** El resultado se precisa como el impacto sobre el problema.
- ◆ **Enfrentar las causas de un problema** de manera específica, **generando metas de productos.** A su vez, **las actividades se asocian a indicadores de gestión** para el logro de los productos.

- ◆ **Emplear una variedad de recursos críticos** o escasos (poder político, recursos económicos, cognitivos, organizacionales, jurídicos, etc.).
- ◆ **Generar una variedad de productos** (políticos, económicos, cognitivos, organizativos, normativos, etc.) con los cuales se logran los resultados que impactan sobre el problema.
- ◆ **Su flexibilidad**, por lo que puede ser ajustado en su diseño y dimensionamiento, dependiendo de las circunstancias.
- ◆ **Su articulación** con el presupuesto.

Para finalizar el diseño de las acciones operativas:

- ▶ Se programan las actividades y tareas para la ejecución de cada proyecto del plan y se define el cronograma de trabajo.
- ▶ Se prepara el presupuesto, identificando las fuentes de recursos y calculando los montos financieros para la realización de los proyectos y sus actividades principales.
- ▶ Se podría optar por la construcción del Árbol de la Situación Objetivo que representa el cambio previsto por la Corporación como resultado del Plan de Acción, en contraposición al Árbol del Problema.

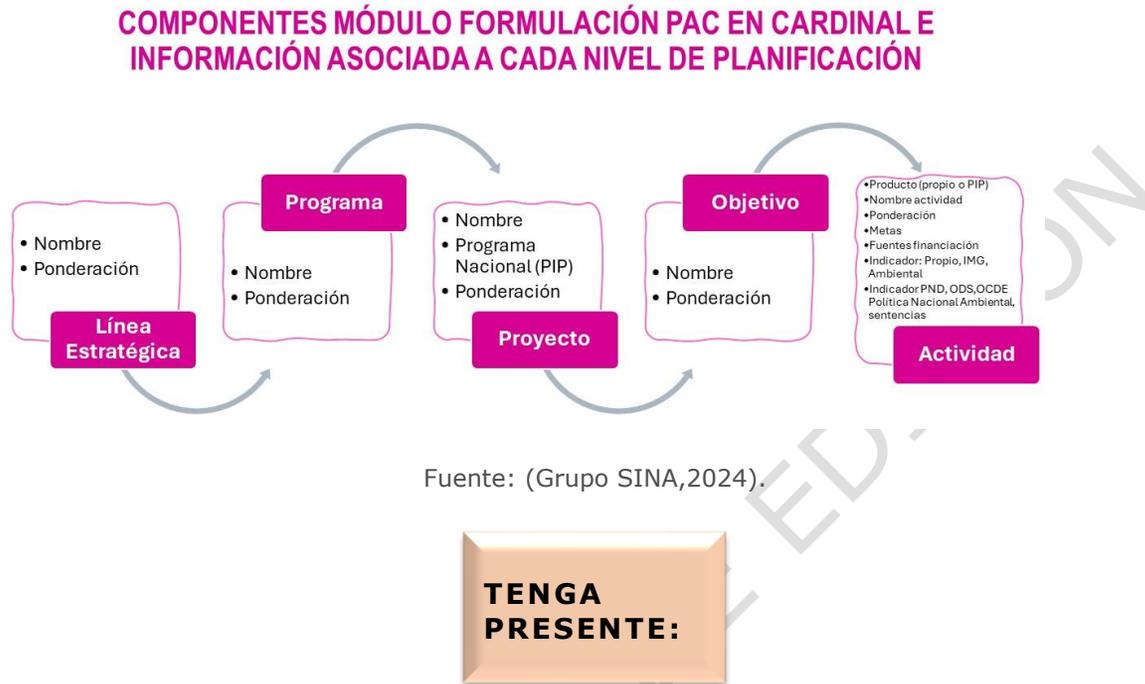
Las acciones operativas deben medirse a través de los Indicadores Mínimos de Gestión – IMG y los indicadores ambientales que gradualmente se establezcan por parte del Ministerio de acuerdo con lo previsto sobre el particular en la Resolución 667 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya.

Como corolario debe recordarse que la gestión de las Corporaciones debe permitir su seguimiento efectivo a través de la ejecución de los instrumentos de planificación de largo, mediano y corto plazo conforme lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, por lo cual siempre se deberán asociar las acciones a indicadores mínimos de gestión, ambientales y/o de resultado y complementarios definidos con base en hojas metodológicas.

Así mismo, deberán permitir la identificación y consolidación de los aportes de cada Corporación a los Programas de Inversión Pública (PIP) Nacional definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), al cumplimiento de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente, a las sentencias judiciales de impacto nacional y regional, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a las políticas ambientales vigentes y a los compromisos con la OCDE.

De otra parte, dada la dinámica que puede tener la definición de los Programas de Inversión Pública del DNP y los potenciales ajustes que se requieran para hacer la homologación del Plan de Acción y garantizar los reportes de información que ha definido el Ministerio, debe tenerse en cuenta que, en adelante, para la formulación de las acciones operativas se acoja la orientación que se define en la figura a continuación, conforme la cual, la asociación con dichos Programa de Inversión Pública se debe hacer a nivel de los proyectos del PAC y la asociación de indicadores y productos se debe hacer a nivel de las actividades derivadas de dichos proyectos.

Figura 6. Estructura de las acciones operativas.



INSTRUMENTOS DE APOYO Y RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS

- ☞ **Indicadores Mínimos de Gestión (IMG).** De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.8.6.5.1. al art. 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, reglamentado por las Resoluciones 667 de 2016 y 072 de 2022, las Corporaciones medirán los avances de las acciones operativas de su Plan de Acción (Programas, Proyectos y Actividades) prioritariamente mediante los IMG. Consultar las Hojas Metodológicas para programar y reportar los IMG.
- ☞ No obstante, la Corporación podrá utilizar indicadores propios (los menos posibles) cuando para medir los avances de productos y resultados de la gestión no aplique ningún IMG; para la estructuración de los indicadores propios podrá apoyarse en la Guía Metodológica para Formulación de Indicadores del DNP.
- ☞ Las Corporaciones conformarán y consolidarán sus Bancos de Programas y Proyectos de Inversión conforme a sus Planes de Acción Cuatrienal.
- ☞ Para la formulación de los proyectos de inversión del PAC, la Corporación podrá consultar la *Guía para la formulación de proyectos en metodología MGA WEB*, así como también, la *Guía para la Construcción y Estandarización de la Cadena de Valor* (DNP, 2019).
- ☞ Los proyectos de inversión financiados con recursos de la Nación deben ser cargados en la MGA WEB del DNP para obtener el código BPIN; y en el SIPGA-CARDinal para el seguimiento y evaluación del PAC.

5.2. PONDERACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN.

Para el seguimiento y evaluación del avance del Plan de Acción Institucional en su conjunto, se debe asignar una valoración ponderada al nivel de las Líneas Estratégicas, dando un peso en porcentaje para cada una de ellas, teniendo en cuenta su importancia, relevancia y pertinencia frente a las actividades misionales de la Corporación; la sumatoria de dicha ponderación deberá ser igual a 100%.

En el siguiente nivel del Plan, se valora porcentualmente el peso de los Programas incluidos dentro de cada objetivo estratégico; la sumatoria de los valores asignados a los programas es igual a 100% al interior de cada objetivo estratégico. Asimismo, dentro de cada programa se valoran los proyectos y, al interior de éstos, se realiza la valoración de cada una de las metas (Ver anexo 7).

Tabla 10. Ponderación para evaluación y seguimiento del PAC.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PESO PONDERADO	PROGRAMA	PESO PONDERADO	OBJETIVO GENERAL	PESO PONDERADO	OBJETIVO ESPECIFICO	PESO PONDERADO	ACTIVIDAD	PESO PONDERADO
1	60%	1.1	70%	1.1.1	100%	1.1.1.1	30%	1.1.1.1.1	60%
								1.1.1.1.2	40%
						1.1.1.2	70%	1.1.1.2.1	30%
								1.1.1.2.2	30%
		1.2	30%	1.2.1	20%	1.2.1.1	100%	1.2.1.1.1	100%
								1.2.2.1	50%
				1.2.2.1	100%	1.2.2.1.1	50%		
						1.2.2.1.2	50%		
2	40%	2.1	100%	2.1.1	100%	2.1.1.1	50%	2.1.1.1.1	33%
								2.1.1.1.2	33%
								2.1.1.1.3	34%
								2.1.1.2.1	20%
						2.1.1.2	50	2.1.1.2.2	20%
								2.1.1.2.3	20%
								2.1.1.2.4	40%

Fuente: (Grupo SINA,2024).

6. COMPONENTE IV: PLAN FINANCIERO⁷

RECURSOS FINANCIEROS necesarios para modificar la realidad insatisfactoria

El Sistema Presupuestal de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, está constituido por el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal, el Presupuesto Anual, el Plan Operativo Anual de Inversiones y la Liquidación del Presupuesto. A su vez el sistema presupuestal se articula con el Plan de Acción Cuatrienal - PAC y el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, así como los demás instrumentos de planificación para la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los bienes, servicios ambientales y recursos naturales.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible están llamadas a implementar una programación presupuestal orientada a resultados, que permita fortalecer el proceso de planificación y programación presupuestal para alcanzar los resultados con criterios de eficiencia, calidad y oportunidad y la prestación eficiente de los servicios, favorecer la transparencia y la rendición de cuentas.

El Plan Financiero es el instrumento público de programación financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible que permite articular la implementación de las políticas ambientales, con los instrumentos para la planificación ambiental regional y presupuestal en el periodo institucional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.12. del Decreto 1076 de 2015, el Plan Financiero corresponde a uno de los componentes del Plan de Acción Cuatrienal, precisando que:

*"4. Plan financiero. Deberá contener la **estrategia de financiación** que indique las **fuentes**, los **mecanismos de articulación de recursos** y el **mejoramiento en la eficiencia de los recaudos**. Así mismo, especificará para cada uno de los años del Plan de Acción Cuatrienal, la **proyección de ingresos por fuentes** y de **gastos** de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.*

*La proyección de gastos de inversión deberá contener la **asignación de recursos por programas y proyectos** para cada año, explicitando aquellos cuya financiación se realizará con **recursos de destinación específica**." (negrillas y subrayado fuera de texto)*

La estructuración e implementación de la estrategia de financiación del Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible, consiste en el proceso de desarrollo, planificación y puesta en marcha de un conjunto de acciones planificadas y coordinadas para obtener los recursos financieros necesarios, con el propósito de alcanzar las metas y objetivos de las

⁷ Documento preparado por **M.Sc. Jesús Antonio Castro González**, Asesor Despacho de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental (SINA) del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio.

iniciativas, planes, proyectos, programas y políticas ambientales, regionales y nacionales en un horizonte de cuatro años.

El Plan Financiero guarda estrecha relación con el comportamiento de la economía nacional y regional, las finanzas públicas, el comportamiento de las rentas propias, los aportes del presupuesto general de la nación, las asignaciones derivadas del Sistema General de Regalías, los aportes de otras entidades del orden nacional y regional, el endeudamiento interno o externo, la cooperación internacional y los efectos fiscales de la normatividad del Gobierno Nacional, entre otras variables de interés.

Así mismo el Plan Financiero, define las medidas financieras más importantes y necesarias para administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El mejoramiento en la eficiencia de los recaudos, implica la planificación y ejecución de acciones específicas destinadas a optimizar el proceso de recolección de ingresos o recaudos de recursos propios, así como la implementación de acciones que permitan fortalecer la estructuración de proyectos y gestionar recursos de fuentes exógenas del presupuesto. El objetivo principal es aumentar la eficiencia en la captación de recursos financieros, a través de diferentes estrategias de optimización, en función del tipo de y regulación que rige las rentas que les dan origen a las diferentes fuentes.

En virtud de lo anterior, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, deben establecer límites o techos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, sobre la base de las estimaciones de recaudo de las rentas propias, así como del requerimiento de aportes de la nación y otras fuentes. Si en el transcurso de implementación del Plan de Acción Cuatrienal, se identifican nuevas o apremiantes necesidades de inversiones ambientales, que impliquen nuevos gastos, se deberán identificar así mismo los nuevos ingresos o aportes exógenos requeridos, las fuentes de ahorro, las posibilidades de traslados presupuestales o la estrategia de financiación adicional requerida para su implementación.

6.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN:

El artículo 4º de la ley 99 de 1993, define el Sistema Nacional Ambiental, SINA, considerando entre otros aspectos, que está integrado por "5. *Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente.*"

En ese sentido, las Corporaciones deberán:

- ◆ Identificar cada una de las rentas e ingresos de que dispone la Corporación, desagregadas cada una de acuerdo con sus respectivos conceptos de ingreso.
- ◆ Identificar las fuentes exógenas de recursos: Aportes del Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Regalías, fondos ambientales, cooperación internacional, créditos internos o externos, asociaciones público-privadas convenios, etc.

- ◆ Analizar la disponibilidad, viabilidad, habilitación legal para el gasto y condiciones de acceso de cada una de las fuentes de financiamiento.

6.1.1 Fuentes endógenas.

Corresponde a aquellas que se originan en la jurisdicción de la respectiva Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.

El título VII de la ley 99 de 1993 y otras normas específicas, tratan sobre las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, precisando:

- ◆ Tasas Retributivas y Compensatorias, que incluye, la tasa retributiva por vertimientos puntuales, tasa por aprovechamiento forestal, tasa compensatoria por caza de fauna silvestre y tasa Compensatoria por la utilización permanente de la reserva forestal protectora Bosque Oriental de Bogotá. Artículo 42º, ley 99 de 1993.
- ◆ Tasas por uso del agua. Artículo 43º, ley 99 de 1993.
- ◆ Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble, que incluye la Sobretasa ambiental y la participación en el recaudo del impuesto predial. Artículo 44º, ley 99 de 1993.
- ◆ Transferencias del sector eléctrico. Artículo 45º, ley 99 de 1993.
- ◆ Derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos. Numeral 11, Artículo 46º, ley 99 de 1993
- ◆ Servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Artículo 96º, Ley 633 de 2000.
- ◆ Sobretasa ambiental sobre los Peajes. Ley 981 de 2005.
- ◆ Multas ambientales. Artículo 43, Ley 1333 de 2009.

Los ingresos se han identificado por su concepto, es decir, según la naturaleza que establece la legislación que les da origen. En consecuencia, el "*concepto del ingreso*"

en términos de la Contraloría General de la República, responde a la desagregación atendiendo los diferentes conceptos rentísticos de ingresos de los cuales es responsable la Corporación y que son considerados como rentas propias de que trata el artículo 46º de la Ley 99 de 1993 y las demás normas que le otorgan rentas catalogadas como propias de las Corporaciones.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, deben clasificar sus ingresos según el ***concepto del ingreso***, en virtud del artículo 3º de la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020, en la que se establece que "*cada entidad deberá implementar o adecuar las herramientas que permitan llevar la contabilidad presupuestal pública que incluya el Clasificador Presupuestal por **Concepto de Ingresos y por objeto del gasto**, así como clasificadores auxiliares o complementarios necesarios para conservar y reportar información presupuestal a la Contraloría General de la República*".

6.1.2 Fuentes exógenas.

Proviene de las transferencias o distribuciones de apropiación de recursos de la Nación, así como la participación en recursos del Estado, como los provenientes de las regalías.

En el presupuesto de patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible se distinguen las siguientes rentas exógenas:

6.1.2.1 Recursos Provenientes de la Nación.

Son los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados directamente a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible mediante la Ley del Presupuesto Anual General de la Nación, Decreto de Liquidación, e ingresos por asignaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Fondo de Compensación Ambiental y del Fondo Nacional Ambiental - FONAM y otros recursos provenientes de la Nación. Se incorporan en el presupuesto de la respectiva Corporación, en sus componentes de aportes y gastos y se rigen por las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

a) Fondo de Compensación Ambiental:

El artículo 24 de la ley 344 de 1996, crea el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la Nación adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, el cual prestará apoyo a la financiación de los presupuestos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible. Es un instrumento financiero de redistribución de recursos entre Corporaciones, con beneficio para aquellas que cuentan con menores posibilidades de generación de ingresos.

Son beneficiarias directas las siete corporaciones definidas por la ley como de Desarrollo Sostenible, ya que, al ser responsables del manejo y protección del ambiente y los recursos naturales renovables, tienen menores posibilidades de generación de ingresos.

También serán beneficiarias, hasta ocho Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales se identificarán aplicando los cuatro criterios de elegibilidad descritos en el Reglamento Operativo del FCA, siempre y cuando no se encuentren en mora en el cumplimiento del pago de los aportes definidos en la Ley 344 de 1996, priorizando las Corporaciones con menor capacidad de generar recursos propios, de acuerdo con el presupuesto total de la vigencia anterior cerrada.

El artículo 2.2.9.5.1.8 del Decreto 1076 de 2015 establece como criterios Generales de Distribución de los Recursos los siguiente:

"(. . .) la propuesta de distribución de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental entre funcionamiento, inversión y servicio de la

deuda se hará sobre la base de un análisis de las necesidades globales para cada uno de estos conceptos, priorizando /os gastos de inversión.

La distribución de los recursos entre Corporaciones beneficiarias del Fondo se hará con base en los recaudos efectuados. Los criterios generales a tener en cuenta para la distribución serán: presupuesto total para cada Corporación en cada vigencia fiscal discriminado por fuentes, capacidad de generación de recursos propios, las condiciones socioeconómicas y prioridades temáticas nacionales y regionales definidas por el Comité.

Los criterios específicos, así como /os montos máximos de asignación para cada corporación durante una misma vigencia fiscal, serán definidos en el Reglamento Operativo.” (Decreto 954 de 1999, art. 8).

Tabla 11. Criterios de elegibilidad.

Nº	Criterios de elegibilidad	Puntuación
1	Presupuesto total de la Corporación correspondiente a la vigencia anterior cerrada.	50
2	Cumplimiento en la liquidación y transferencia de aportes durante la vigencia anterior cerrada.	15
3	Ejecución de los recursos de inversión asignados por el FCA en la vigencia anterior cerrada.	15
4	Indicador IEDI – Global.	20
Total		100

Fuente: (Grupo SINA,2024).

b) Fondo Nacional Ambiental – FONAM:

El artículo 87 de la Ley 99 de 1993 creó el Fondo Nacional Ambiental - FONAM, como un sistema especial de manejo de cuentas del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Es un instrumento financiero de apoyo a la ejecución de las políticas ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables.

La fuente de financiación para Proyectos de Inversión Ambiental proviene de los recursos apropiados para tal fin en la sección Presupuestal del Fondo Nacional Ambiental – FONAM en la Ley Anual de Presupuesto y del Decreto por el cual se liquida el Presupuesto para cada vigencia fiscal, provenientes del Aporte del Presupuesto Nacional, recursos de la nación, Crédito Externo, Distribución, Donación y/o Cooperación, se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de apoyo a la implementación de las políticas, programas o planes ambientales del país, que sean presentadas a través de las Autoridades Ambientales y conforme a las condiciones de negociación pactadas y lo establecido en el Reglamento Operativo.

Puede financiar o cofinanciar, a entidades públicas y privadas en la realización de proyectos, de manera que se asegure la eficiencia y coordinación con las demás entidades del SINA.

c) Fondo para la vida y la biodiversidad – FVB:

Es un patrimonio autónomo constituido en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior - Fiducoldex, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, que se nutre del 80% del Impuesto Nacional al Carbono.

El Fondo para la Vida y la Biodiversidad - FVB se rige por lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022; los artículos 196 y 262 de la Ley 2294 de 2023; el Decreto 1648 de 2023 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro II del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad”*.

El FVB tiene por objeto articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 y las establecidas para los recursos generados a favor de la Nación, provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones (PNCTE), de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018.

Estos son recursos de destinación específica dirigidos al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de

fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC).

6.1.2.2 Recursos del Sistema General de Regalías - SGR.

Las asignaciones y distribuciones de recursos provenientes del Sistema General de Regalías a las Corporaciones se incorporan atendiendo a la normatividad que regula este tipo de recursos y les será aplicado el correspondiente régimen presupuestal, establecido en el Título VII de la Ley 2056 de 2020.

Por disposición constitucional⁸, con el fin de cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, se creó una estructura funcional básica, sobre las cuales las Corporaciones, pueden ser designadas como ejecutoras de proyectos de las siguientes asignaciones del SGR:

- ✚ Asignaciones para la inversión Local.
- ✚ Asignación para la Inversión Regional – Departamentos.
- ✚ Asignación para la Inversión Regional – Regiones.
- ✚ Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ✚ Asignación para la Paz.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, pueden acceder a recursos del Sistema General de Regalías, mediante las siguientes modalidades:

- a. Asignaciones Directas establecidas en la ley bienal de presupuesto del SGR;
- b. Aprobación de iniciativas de inversión en convocatorias públicas, abiertas y competitivas;
- c. Designación en calidad de entidad pública ejecutora de un proyecto de inversión;

Así mismo, las Corporaciones pueden participar en la formulación, presentación y ejecución de proyectos para la inversión de recursos del Sistema General de Regalías destinados a lo ambiental, así como en la inversión de los porcentajes de mayor recaudo, así:

- ✓ 1%. **Asignación Ambiental.** Destinado a financiar proyectos para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación;
- ✓ 2%. **Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.** Destinados a inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible o energías renovables no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono.
- ✓ 2%. **Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Destinados a la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas, los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos formulados y adoptados por las CARs
- ✓ 20% **mayor recaudo.** Destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.
- ✓ 0.31%. **Asignaciones directas** que reciben 8 Corporaciones.

En el caso que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, sean entidades beneficiarias o a entidades ejecutoras de recursos del SGR para funcionamiento o de los fondos indicados anteriormente, deberán incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente que se

⁸ Artículo 360 y siguientes de la Constitución Política de Colombia

distingan de los demás recursos con los cuales se financia el Plan de Acción Cuatrienal y registrar las operaciones presupuestales en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías en virtud de lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes.

En virtud de lo dispuesto por el literal i) de artículo 27 de la ley 99 de 1993, los recursos del SGR forman parte del Acuerdo de Presupuesto de la respectiva vigencia fiscal en la que se ejecutan.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0063 del 3 de mayo de 2023 expedida por la Contraloría General de la República, la información relacionada con la programación y ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías, de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, receptoras y ejecutoras del SGR deberá ser remitida a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) o de la herramienta que señale la CGR.

En el caso que la Corporación en el marco de un convenio o contrato interadministrativo, sea un tercero operador o contratista de una entidad ejecutora de recursos del SGR, estos se incorporarán como recursos propios de la Corporación.

6.1.2.3 Recursos provenientes de Cooperación Internacional.

Los proyectos financiados con recursos de entidades internacionales se incorporan al presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se someten en lo pertinente a los reglamentos establecidos por las entidades de cooperación.

6.1.2.4 Recursos provenientes de Convenios.

Corresponden a recursos que, en virtud de convenios suscritos por la Corporación con entes públicos o privados, se incorporarán al presupuesto de la Corporación y se ejecutan atendiendo a los términos de los correspondientes convenios.

6.1.3 Concurrencia de recursos.

En consideración que la Ley 99 de 1993, les asigna funciones ambientales a las entidades territoriales o que en el marco del uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales se generan medidas compensatorias, es importante considerar algunas fuentes de inversión de que disponen otras entidades con las cuales es posible aunar esfuerzos en el territorio:

- ♦ **Transferencias del sector eléctrico** en favor de las entidades territoriales (*Artículo 45 de la Ley 99/93*), las cuales deberán ser utilizados prioritariamente en proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental.
- ♦ **Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales** (*Artículo 111 de la Ley 99/93*), que establece que los municipios, distritos y

departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes establecido por el artículo 111 de la ley 99 de 1993. La administración de estas zonas corresponderá a la respectiva entidad territorial en forma conjunta con la Corporación.

- ◆ **Inversión forzosa de no menos del 1%.** Todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales para cualquier actividad, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.
- ◆ **Pago por servicios ambientales** y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993
- ◆ **Cumplimiento de las obligaciones ambientales** impuestas a personas públicas o privadas en el marco de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, mediante proyectos de pago por servicios ambientales. (*Decreto Nacional 1007 de 2018*)
- ◆ **Recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones** para municipios rivereños del río Magdalena, artículo 20 de la Ley 1176/07, destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena.

6.2 ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN:

Para efectos de la estructuración de la **estrategia de financiación**, como elemento fundamental del Plan Financiero, se sugiere la realización de las siguientes actividades:

6.2.1 Identificación de las fuentes de financiación.

La Corporación deberá identificar:

- ◆ Ingresos y rentas endógenas disponibles en su jurisdicción, desagregarlas por cada uno de sus conceptos de ingreso.
- ◆ Rentas exógenas: Aportes del Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Regalías, Fondos Ambientales, Cooperación Internacional, Créditos internos o externos, Convenios, etc.
- ◆ Recursos concurrentes, sobre la base de la identificación de los recursos disponibles por las entidades territoriales, inversiones directas realizadas por

cooperantes y las obligaciones de inversiones por parte de los particulares en el territorio.

6.2.1.1 Análisis estadístico prospectivo.

La Corporación deberá realizar un análisis del comportamiento histórico de cada uno de los conceptos de ingreso, en una serie de tiempo de al menos los dos últimos periodos institucionales (8 años).

A partir de esta información, es necesario realizar un análisis estadístico inferencial, que permita contar con las bases necesarias para realizar un estudio prospectivo de cada uno de los conceptos de ingreso y aportes de fuentes exógenas de que dispone la Corporación.

6.2.1.2 Evaluación del proceso de recaudo.

La Corporación deberá realizar un análisis de la cartera total vencida por cada uno de los conceptos de ingreso al cierre de la vigencia 2023, identificando características de los deudores y patrones de comportamiento.

Así mismo es necesario, evaluar los procesos, procedimientos y mecanismos de recaudo por cada uno de los conceptos de ingreso, para efectos de identificar cuellos de botella, fortalezas, debilidades, riesgos o amenazas y oportunidades de mejora, que permita optimizarlos para hacerlos más eficientes.

Esto implica analizar la efectividad de las medidas y el reglamento interno de cartera, los mecanismos de cobro de los derechos que tiene la Corporación, el cual debe incluir el cobro persuasivo y el cobro coactivo con las actuaciones que se derivan de este trámite, las acciones de cumplimiento emprendidas, así como el estado de la conformación de cada expediente.

Con base en lo anterior, la Corporación deberá, definir metas claras y medibles para mejorar la eficiencia en los recaudos.

6.2.1.3 Evaluación de la habilitación legal de las fuentes.

En consideración que los rubros provenientes de los instrumentos económicos y financieros, tienen destinación específica en virtud de lo establecido en la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es necesario que se realice una evaluación de la habilitación legal del gasto en función de cada uno de los conceptos de ingreso de la Corporación, para efectos de asegurarse que se les está dando la destinación conforme con lo establecido en las normas que los regulan, por cuanto no se trata de una bolsa única y común y en consecuencia los ingresos deben ser perfectamente identificables.

Es de destacar que las entidades públicas no pueden hacer unidad de caja con las rentas que, por Constitución, ley o acto administrativo particular, tengan destinación específica.

6.2.1.4 Identificación de inflexibilidades en el gasto.

La Corporación deberá identificar gastos inflexibles que independiente de la administración de la entidad requieren realizarse, derivadas por ejemplo de acciones de cumplimiento, sentencias de las altas cortes que declaran al ambiente sujeto de derechos, salarios y prestaciones sociales, aportes al Fondo de Compensación Ambiental - FCA y servicio a la deuda, entre otras, las cuales deben necesariamente priorizarse.

En algunos casos, las altas cortes exigen que las órdenes emitidas en las sentencias y órdenes judiciales, sean incorporadas como un capítulo del Plan de Acción Cuatrienal, para efectos de identificar acciones y presupuestos concretos, que deberán ser reportados periódicamente en las citaciones a la rendición de cuentas de seguimiento que realizan los tribunales y la Procuraduría General de la Nación.

6.2.1.5 Asociatividad regional.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible deberán identificar ecosistemas estratégicos compartidos o problemáticas ambientales comunes con otras autoridades ambientales y/o entidades territoriales o nacionales, que permita promover economías de escala, armonización de los instrumentos de planificación y articulación de recursos para inversiones ambientales requeridas.

6.2.1.6 Presupuestación del cumplimiento de las metas físicas.

La Corporación deberá realizar un ejercicio de estimación de los costos totales y por cada una de las vigencias para el cumplimiento de cada una de las metas, objetivos, planes, programas y proyectos a desarrollarse en el periodo 2024-2027, teniendo en consideración lo indicado anteriormente con relación a la habilitación legal de los conceptos de ingreso.

Así mismo, es necesario que la Corporación realice:

- ◆ Análisis de las restricciones técnicas, operativas, ciclos climáticos o estacionalidades para la ejecución de las acciones propuestas en el Plan de Acción.
- ◆ Identificar necesidades de personal y perfiles requeridos para la estructuración y ejecución de los proyectos.

La Corporación deberá asegurarse que los recursos asignados sean coherentes con las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal.

En caso de incluir metas o actividades, cuya fuente de financiación no esté asegurada, se deberá presentar una estrategia para la consecución de los recursos, ya sea por fuentes exógenas o mediante endeudamiento.

La presupuestación presupuestal debe guardar armonía con los clasificadores programáticos del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible que permitieran establecer una mayor alineación entre los objetivos y las estrategias cuatrienales

del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal – PAC, el Plan Operativo Anual de Inversiones y la presupuestación anual.

Los programas de inversión pública del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que aplican a la jurisdicción de la Corporación son:

- 3201 – Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.
- 3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- 3203 – Gestión integral del recurso hídrico.
- 3204 – Gestión de la información y el conocimiento ambiental.
- 3205 – Ordenamiento ambiental territorial.
 - 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.
- 3207 - Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos.
- 3208 – Educación Ambiental.
 - 3299 – Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6.2.1.7 Banco de proyectos corporativo.

Todos los proyectos de inversión deben estar registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Corporación y contar con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación o quien haga sus veces.

La Corporación debe identificar los proyectos que en su jurisdicción han sido declarados de importancia estratégica por un documento CONPES y que requiere de inversiones o cofinanciamiento en el marco de sus funciones y competencias.

Los proyectos que el Consejo Directivo declare como de importancia estratégica regional, deben contar con los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos en los que se hace referencia expresa a la importancia y el impacto económico, social y ambiental que tiene para la región el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Corporativos.

Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura para el desarrollo sostenible deben incluir la definición de las obras prioritarias e ingeniería de detalle y contar con el cierre financiero, que se acredita mediante certificación emitida por el ordenador del gasto.

6.2.1.8 Elaboración del Plan de Financiamiento.

La Corporación deberá desarrollar un plan detallado que especifique la estrategia para la consecución de los recursos financieros necesarios para la realización de cada una de las metas y actividades propuestas en los cuatro años de vigencia del Plan de Acción. Esto implica:

- ◆ Realizar un análisis prospectivo de los diferentes conceptos de ingreso y su aplicación a cada una de las metas y/o actividades del Plan de Acción.
- ◆ Realizar un análisis prospectivo de los recursos necesarios que requiere gestionar con las fuentes exógenas.

- ◆ Análisis de los calendarios de presentación de proyectos, requisitos y restricciones que imponen las entidades y/o fuentes de financiación.
- ◆ El Plan financiero debe contar con una descripción clara de las estrategias para acceder a las diferentes fuentes exógenas de financiamiento.
- ◆ Análisis de la constitución de vigencias futuras, para proyectos cuyos horizontes de finalización superen la vigencia fiscal en la que se planifica su ejecución.

6.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El presupuesto participativo es el proceso por medio del cual la ciudadanía, a través de la deliberación y la construcción de acuerdos con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, asignan un porcentaje de los recursos del presupuesto a programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal que las comunidades consideran prioritarios.

En el proceso de presupuestación para el cumplimiento de las metas físicas, las Corporaciones deberán:

- ◆ Incluir mecanismos para la participación ciudadana en el proceso de definición de prioridades ambientales del Plan de Acción Cuatrienal, conjuntamente con los presupuestos requeridos, fuentes de financiación y mecanismos de asociatividad entre los diferentes actores participantes.
- ◆ Las Corporaciones deberán fomentar la transparencia y rendición de cuentas en términos financieros, para lo cual deberán publicar en su página web, la información presupuestal del recaudo por concepto de ingresos; así mismo deberá publicar la información de la ejecución presupuestal del Plan de Acción por objeto de gasto.
- ◆ Las Corporaciones deberán promover la formación de líderes ambientales, en programas técnicos de Gestión ambiental con énfasis en veedurías populares.

6.4 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A partir de los informes de Auditoría Financiera realizados por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la implementación de los planes de mejoramiento, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, deberán estructurar acciones o estrategias que permitan optimizar la planeación financiera y las operaciones presupuestales inmersas en la ejecución de Planes, Programas, Proyectos, metas y actividades del Plan de Acción Cuatrienal.

Así mismo, deberán verificar que lo propuesto en el Plan Financiero cumple con las disposiciones establecidas en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y en la versión vigente del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), expedidos por la Contraloría General de la República.

6.5 GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS.

Como parte del proceso de construcción del Plan Financiero, es necesario identificar posibles riesgos financieros asociados con la ejecución del Plan de Acción. Estos riesgos pueden estar asociados, por ejemplo, a:

- i. Recaudo de las fuentes endógenas.
- ii. Dificultades en el acceso a fuentes exógenas.
- iii. Inversiones de emergencia, por efectos de la materialización de asociados a factores ambientales.
- iv. Modificaciones en la regulación que afecten las fuentes de financiación.
- v. Sentencias judiciales que generen obligaciones para la Corporación e inflexibilicen el gasto.

En cualquier caso, una vez identificados los riesgos, se requiere desarrollar estrategias para gestionar estos riesgos y asegurar la estabilidad financiera en el horizonte del Plan de Acción Cuatrienal.

6.6 ELABORACIÓN DEL PLAN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La Corporación deberá implementar un sistema de indicadores que le permitan evaluar permanentemente la programación y ejecución de los ingresos y gastos, el seguimiento a la ejecución presupuestal y los informes periódicos y finales del ciclo presupuestal, para lo cual el Plan Financiero debe contener los siguientes indicadores:

1. INDICADORES DE INGRESOS Y APORTES

- 1.1. Recaudo efectivo.
- 1.2. Aportes de la Nación.
- 1.3. Aportes Regalías.
- 1.4. Superávit.

2. INDICADORES DE GASTOS

- 2.1. Avance financiero.
- 2.2. Avance compromisos.
- 2.3. Avance pagos.
- 2.4. Vigencias futuras.
- 2.5. Pagos exigibles – Vigencias expiradas.

3. INDICADORES DEL REZAGO PRESUPUESTAL

- 3.1. Reserva presupuestal.
- 3.2. Cuentas por pagar.

4. INDICADOR DE BALANCE PRESUPUESTAL

- 4.1. Velocidad de ejecución presupuestal.

5. INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL RECAUDO

- 5.1. Recuperación de ingresos y rentas vencidas.

7. COMPONENTE V: INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

EL PLAN EN ACCIÓN. La planeación en el día a día

Cuando el plan entra en contacto con la realidad, las acciones propias, las acciones de otros actores, el azar y muchas otras circunstancias contribuyen para cambiar la realidad. *Por consiguiente, el plan debe ser adaptado y corregido permanentemente para que no pierda su vigencia y utilidad.*

Durante su puesta en práctica, surge la necesidad de acompañar y evaluar de manera continua, la ejecución y resultados del plan.

La acción no se restringe a ejecutar lo que fue planeado, sino que comprende una reevaluación de la situación y un nuevo diseño de las acciones siguientes. *Durante la ejecución del Plan comienza un nuevo proceso de planeación, pero de una manera diferente.*

Los resultados obtenidos de las acciones realizadas por la Corporación y por los otros actores regionales alteran la situación inicial, y por lo tanto, la nueva situación debe ser reconocida y nuevamente explicada. Es necesario analizar si los proyectos y demandas de acción a otros actores contribuyeron a la modificación de la realidad ambiental, o sea, si éstas modificaron las causas identificadas como críticas y los síntomas o descriptores del problema.

Este análisis sirve de base para corregir aspectos deficientes del procesamiento del problema e interpretar la nueva realidad ambiental del territorio. *De hecho durante la ejecución del Plan hay la necesidad de rediseñar acciones, sólo que ahora estos ajustes se fundamentan en datos obtenidos de los resultados del Plan.* La Corporación no realiza una nueva explicación ni un nuevo análisis de resultados, sino que actualiza la explicación y el diseño conforme a la nueva realidad ambiental.

Con este propósito, la ejecución del Plan de Acción debe ser objeto de **Monitoreo (o Seguimiento) y Evaluación por parte de la Corporación**. *El monitoreo sirve para analizar los cambios obtenidos en las causas críticas y en los síntomas del problema; la evaluación de resultados constituye una reflexión acerca de estos cambios, procurando la adecuación y corrección del Plan.* Por ello, el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación que corresponde sobre el Plan de Acción Cuatrienal deberá ser plenamente desarrollado dentro del respectivo capítulo, incluyendo los indicadores que en cada caso apliquen. Aquellos aspectos que no se definan dentro del documento deberán reflejarse en la aprobación dada por el consejo directivo previendo los mecanismos para su posterior implementación.

7.1. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

El seguimiento y la evaluación son procesos dinámicos y permanentes de retroalimentación del PAC. La información para el seguimiento y la evaluación debe ser aportada en los reportes del equipo técnico que interviene en la ejecución de las acciones del Plan. El seguimiento y la evaluación son indispensables para la identificación de medidas correctivas a fines de alcanzar los resultados esperados.

En el instrumento de seguimiento se reportan los indicadores de evaluación de las acciones operativas. Las acciones fueron previamente ponderadas durante el proceso de formulación del PAC con la asignación de pesos porcentuales relativos, los cuales constituyen referentes válidos para el ejercicio de seguimiento y evaluación.

Para un adecuado proceso de seguimiento es muy importante que la Corporación, durante la fase de formulación de las acciones operativas, atienda los siguientes requisitos y especificaciones de la información de monitoreo y evaluación:

- ☞ Los programas y proyectos deben tener definidas las metas para el cuatrienio y para cada anualidad.
- ☞ Los programas deben tener definidas metas de resultado sobre los problemas seleccionados en el Plan de Acción. Las metas deben estar definidas para el periodo del plan y anualizadas.
- ☞ Los Indicadores Mínimos de Gestión, son los instrumentos base para el seguimiento de las acciones operativas y deberán estar identificados en el PAC.
- ☞ La medición y agregación del comportamiento de los programas y proyectos del Plan de Acción, debe permitir medir el avance de las metas del PGAR, POMCAS, sentencias judiciales, la implementación de los ODS (en caso de tener aprobados), así como el aporte a las metas del Plan Nacional de Desarrollo.
- ☞ Cada proyecto debe incluir metas de producto y de resultados sobre las causas críticas de los problemas del Plan de Acción; se definen metas de producto y resultados para el cuatrienio y por anualidades.
- ☞ Se deben especificar las actividades que se van a desarrollar y las unidades de medición de cada una de ellas, así como las fuentes de financiación.
- ☞ Es necesario incluir actividades orientadas a obtener sistemáticamente la información requerida para estimar los indicadores relacionados con las metas de productos y resultados y con el aporte al cumplimiento del PGAR y el impacto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el de la planificación y gestión ambiental regional en el largo plazo sobre la calidad de vida de la población y las condiciones de desarrollo regional.

7.1.1 Sistema de Información para la Planificación y Gestión Ambiental, SIPGA -CARDinal.

Este sistema promueve la necesidad de avanzar hacia el desarrollo de una cultura de la medición y de generación de información, lo cual permitirá conocer los avances y logros institucionales y mantener actualizada una base de información que dé cuenta a nivel nacional y regional de los resultados e impactos alcanzados.

Es necesario medir lo que se hace a través de unos parámetros mínimos contabilizables a nivel nacional. Esta base de seguimiento corresponde a los **Indicadores Mínimos de Gestión – IMG** los cuales son de obligatoria adopción de conformidad con las condiciones del territorio de la jurisdicción de la Corporación

y los proyectos del Plan de Acción. Además, podrán ser utilizados indicadores complementarios, propios de la Corporación.

La evolución del Plan de Acción se conoce a través de diferentes tipos de indicadores:

- i) **Indicadores de seguimiento a directrices de la política ambiental y de gobierno**, relacionadas con el PND, metas ODS y otros compromisos internacionales;
- ii) **Indicadores Mínimos de Gestión - IMG**, definidos en la Resolución 0667 de 2016, a través de los cuales se mide el avance y resultados de la gestión de las Corporaciones;
- iii) **Indicadores complementarios, de conformidad con el artículo 7º de la Resolución 667 de abril 27 de 2016, que corresponden a indicadores propios de la Corporación aplicables a los aspectos del Plan no medibles con los IMG.**
- iv) **Indicadores ambientales que den cuenta de los aportes del PAC al cumplimiento del PGAR.**

Con el fin de estandarizar la interpretación de **indicadores**, son de utilidad las Hojas Metodológicas de Indicadores – HMI, diseñadas para cada indicador de los instrumentos de planificación. En el anexo 2 (medio magnético), se aporta un instructivo para su diligenciamiento que indica el porqué del indicador, la justificación normativa, la línea base, las tareas para ejecutarlo y el producto.

La cuantificación del avance del Plan de acción se hace a partir del cumplimiento de las metas (indicador de producto), asignando un valor de 100% al cumplimiento total de una meta y 0 para el incumplimiento; la cantidad resultante se debe multiplicar por el peso porcentual asignado a la meta que corresponda, y posteriormente, por los valores asignados al Proyecto, Programa y Línea Estratégica.

El avance del Plan de Acción para los cuatro (4) años, se debe ver reflejado en la sumatoria de los resultados obtenidos para cada meta, esperando que dicha sumatoria se acerque al 100 %; las ponderaciones se reportan en el anexo 7 (medio magnético).

Para el seguimiento del avance del Plan de Acción Cuatrienal (tanto físico como financiero) se recomienda a las Corporaciones una periodicidad trimestral. El seguimiento y la evaluación periódica permite detectar oportunamente las desviaciones del Plan de Acción con relación a los productos y resultados propuestos, con el fin de implementar correctivos oportunos.

A su vez, el seguimiento por parte de los Consejos Directivos se debe realizar semestralmente o cuando estos cuerpos colegiados lo consideren necesario.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realiza este proceso cada seis meses, conforme lo establece la Resolución 667 de 2016 o la que la modifique o sustituya.

7.2. INFORMES Y REPORTES DE AVANCE.

Para apoyar el reporte de seguimiento al avance en la ejecución del Plan de Acción en el Sistema SIPGA-CARDINAL, se deben consultar los formatos de avance de las metas físicas y financieras (anexo 3 – Matriz de seguimiento PAC - medio magnético), reportes de presupuesto (anexos 4 informe ingresos y 5 informe gastos – medio magnético) y las Hojas Metodológicas de los Indicadores Mínimos de Gestión – IMG (anexo 1 – medio magnético) y avanzar en la consolidación de la información sobre los indicadores de impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en los ambientales que permitan medir el aporte al cumplimiento del PGAR.

Adicionalmente se deberá presentar un informe ampliado en formato Word, para explicar o complementar las principales acciones y tareas realizadas en la obtención de cada una de las metas planteadas. Asimismo, se indicará el aporte al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros compromisos a cargo de la Corporación procedentes de Sentencias Judiciales, alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, mesas de diálogo, paros y marchas.

7.3 AUDIENCIA PÚBLICA DE SEGUIMIENTO.

Conforme lo establece el Decreto 1076 de 2015 las audiencias públicas hacen parte del proceso de seguimiento y control a la ejecución de los Planes de Acción Cuatrienal, por lo cual, el Director General en abril de cada año convocará a la ciudadanía en general, los órganos de control y al consejo directivo y deberá presentar el estado de nivel de cumplimiento del Plan, en términos de productos, desempeño de la corporación, en el corto y mediano plazo y su aporte al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, para lo cual tendrá en cuenta todo lo dispuesto en los aspectos y orientaciones contenidos en el numeral 7 de la presente guía.

Así mismo, se celebrará una audiencia en los mismos términos en el año final de cada periodo del PAC con la finalidad de que el Director General presente los resultados de la gestión adelantada.

8.RECOMENDACIONES CONSTRUCCIÓN CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" FINANCIADOS CON LAS ASIGNACIONES DIRECTAS.

En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 6º del artículo 1.2.1.1.2. del Decreto 1821 de 2020, en el cual se indica que *"Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, elaborarán a partir del resultado de las mesas públicas de participación ciudadana de las que trata el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" contenidos en sus Planes de Acción Cuatrienal, el cual contendrá las iniciativas o proyectos susceptibles de ser financiados con Asignaciones Directas"*, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible beneficiarias de las asignaciones directas del Sistema

General de Regalías, deberán realizar la estructuración de los ejercicios de planeación y construcción de un capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR" en armonía con el Plan de Acción Cuatrienal.

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sugerimos la realización de algunas acciones que le permitan cumplir a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible beneficiarias de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, con la ruta de estructuración y aprobación mediante Acuerdo del Consejo Directivo para adoptar las modificaciones o adiciones al Plan de Acción Cuatrienal, con el objetivo de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR.

Es de destacar que el artículo 2.2.8.6.4.1. del Decreto 1076 de 2015, establece que el Plan de Acción Cuatrienal, "Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años", el cual es aprobado por el Consejo Directivo en virtud de lo dispuesto por el literal i) de artículo 27 de la ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.8.6.4.10. del mismo decreto.

8.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL QUE SE ESTIMAN PUEDEN SER FINANCIADAS O COFINANCIADAS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Para esto es preciso determinar la secuencia: *Programa de Inversión Pública Nacional – Proyecto - Acción operativa – Meta – Indicador*. Así mismo, es necesario identificar las fuentes de financiación y su participación en el financiamiento de dicha actividad, en concordancia con lo establecido en el Plan financiero del Plan de Acción.

Para proyectos o acciones operativas que se encuentren actualmente en ejecución y que requieren para su culminación de la cofinanciación con los recursos del SGR en el bienio 2023-2024, es necesario contar con un balance físico y financiero, para efectos de cuantificar las necesidades de recursos y precisar los productos que se obtendrían con los aportes del SGR, sin perjuicio de los demás requisitos que son exigibles por la normatividad que rige para el proceso de estructuración, aprobación y ejecución de proyectos que se financian con recursos del Sistema General de Regalías.

8.2 PREPARACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN.

La Corporación deberá contar entre otros, con los siguientes insumos para recolectar la información necesaria en el proceso de la identificación de acciones operativas y/o proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR:

- ☞ Acuerdo y documento del Plan de Acción Cuatrienal del respectivo periodo institucional aprobado por parte del Consejo Directivo.
- ☞ Plan Operativo Anual de Inversiones de la respectiva anualidad.
- ☞ Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal, debidamente actualizado.
- ☞ Acuerdo de Presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y sus modificaciones.

- ☛ Planes de manejo ambiental de áreas protegidas y/o ecosistemas estratégicos y demás instrumentos de planificación ambiental regional.

Es necesario identificar y priorizar los programas, proyectos, acciones operativas, metas o iniciativas del Plan de Acción Cuatrienal, que se consideran pertinentes incluir en el capítulo SGR para ser financiados con las asignaciones directas.

El Plan Financiero debe identificar las acciones operativas del Plan de Acción que actualmente son financiadas total o parcialmente con las asignaciones directas del SGR a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible indicadas en la Ley de Regalías. Así mismo, es necesario considerar otros proyectos, metas o acciones operativas que serían susceptibles de ser financiadas o cofinanciadas con recursos del SGR en el periodo institucional.

Es de considerar que el planteamiento de los proyectos o iniciativas debe estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, las buenas prácticas para la Gestión del Gasto Público Ambiental de la OCDE y estar enmarcados en el cumplimiento de las características de los proyectos de inversión definidos en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

8.3 DESARROLLO LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Estas mesas pretenden vincular a los distintos actores del territorio al ejercicio de priorización de proyectos o iniciativas de inversión en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

La Corporación deberá identificar previamente a los diferentes actores en su respectiva jurisdicción, para efectos de cursarles la invitación a participar en las mesas. En principio, se sugiere incluir en la invitación a los indicados en el artículo 2.2.8.6.4.7. del decreto 1076 de 2015.

El aviso de convocatoria a las mesas de participación ciudadana sugerimos que deberá realizarse con al menos diez (10) días hábiles en la página web de la respectiva entidad, por redes sociales o fijado en las sedes regionales de la corporación o alcaldías de los municipios localizados en su jurisdicción, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía acerca de la reforma al SGR y la necesidad de definir y priorizar las iniciativas o proyectos de inversión a partir de lo establecido en artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Los ejercicios de participación ciudadana, deben ser liderados por el Director General de la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.

De las mesas de participación ciudadana, se levantará un acta con el resumen de las intervenciones y los resultados la mesa.

8.4 DOCUMENTAR LOS RESULTADOS DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN.

La Corporación deberá consolidar un documento con los resultados de las mesas de participación ciudadana.

Sin perjuicio de las exigencias normativas del SGR para el ciclo de los proyectos de inversión, las iniciativas que resultaren de las mesas de participación deben llevar la

misma secuencia del Plan de Acción Cuatrienal y Plan Operativo Anual de Inversiones: Programa de Inversión Pública Nacional – Proyecto - Acción operativa – Meta – Indicador. Así mismo deben indicar los recursos y fuentes con los cuales se financiarán dichas iniciativas.

Con lo anterior, se construye la Matriz “**Capítulo de Inversiones del SGR**”, que contiene una estructura similar a los instrumentos para la planificación ambiental regional de que trata el artículo 2.2.8.6.2.1. del decreto 1076 de 2015.

Conforme a lo descrito en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, las entidades receptoras de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías serán las encargadas de priorizar y aprobar proyectos de dichas fuentes de acuerdo con a la metodología dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación.

8.5 ESTRUCTURACIÓN DEL CAPÍTULO “INVERSIONES CON CARGO AL SGR”.

Con base en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2. del decreto 1821 de 2020, *“las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible beneficiarias de las Asignaciones Directas, entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará “Inversiones con cargo al SGR” en los Planes de Acción Cuatrienal, y sin exceder los seis (6) meses que establece el párrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, podrán presentar para financiar con estas asignaciones, aquellos proyectos e iniciativas que se encuentren en concordancia con los Planes de Acción Cuatrienal y coincidan con los ejercicios de participación, planeación y las metas de desarrollo establecidas en estos.”*

Para elaborar el capítulo “**Inversiones con cargo al SGR**” se propone estructurar un documento a partir de la información condensada en la Matriz “**Capítulo de Inversiones del SGR**”. El documento debe contener al menos los siguientes elementos:

A. Introducción: Breve descripción donde se especifiquen los recursos asignados para bienio 2023-2024 y una descripción de las modificaciones que la elaboración de este capítulo genera en el Plan de Acción Cuatrienal aprobado por el Consejo Directivo. Así mismo, describir brevemente las acciones operativas y/o metas a las que se estaría apuntando con estas inversiones.

B. Componente estratégico: En esta sección se sugieren incluir los siguientes aspectos:

- i)** Líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR que se incluirán en el Capítulo de “*Inversiones con cargo al SGR*”.
- ii)** Programa de Inversión Pública Nacional, de acuerdo con lo establecido en la versión 6.3 del “*Manual de Clasificación Programático del Gasto Público*” del Departamento Nacional de Planeación
- iii)** Nombre del proyecto de inversión.
- iv)** Descripción de la acción operativa en concordancia con lo descrito en el numeral 3 del artículo 2.2.8.6.4.12. del decreto 1076 de 2015.

- v) Indicador, línea base de la meta y su proyección para cada una de las vigencias.
 - vi) Información del producto aprobado en el Plan de Acción Cuatrienal y su equivalente en el Catálogo de productos de la Metodología General Ajustada (MGA).
- C. Inversiones SGR:** en esta sección se incluye la información de proyectos con la siguiente descripción:
- i) Proyectos e iniciativas priorizados que se ejecutarán en el período institucional.
 - ii) Iniciativas y proyectos de inversión originados en las mesas de participación que serán ejecutados en el período institucional.
 - iii) Como anexo la Matriz "**Capítulo de Inversiones del SGR**".

8.5.1 Aprobar y publicar el Acuerdo del Consejo Directivo "por medio del cual se crea el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" de que trata el parágrafo 6º del artículo 1 .2.1.1 .2. del Decreto 1821 de 2020".

Para efectos de dar cumplimiento al parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2. del decreto 1821 de 2020, en virtud de lo dispuesto por el literal i) de artículo 27 de la ley 99 de 1993, tratándose de la formulación del Plan de Acción Cuatrienal – PAC, la creación del capítulo independiente a que hace referencia este apartado y su aprobación, se hace a través del mismo Acuerdo del consejo directivo que aprueba el Plan de Acción Cuatrienal para el respectivo periodo institucional.

En caso de que no coincidan estos tiempos, será necesario citar al Consejo Directivo de la Corporación, para la presentación y aprobación del Acuerdo que introduzca dicho Capítulo en el Plan de Acción Cuatrienal vigente.

8.5.2 Informar al DNP la publicación del Acuerdo del Consejo Directivo.

El Acuerdo del Consejo Directivo "*por medio del cual se crea el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" de que trata el parágrafo 6º del artículo 1 .2.1.1 .2. del Decreto 1821 de 2020"*, deberá ser remitido a la Dirección del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación o por los canales que tenga dispuesto el DNP. Así mismo remitir copia del Acuerdo a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL.

Para la presentación y posterior aprobación del Plan de Acción Cuatrienal - PAC se debe tener en cuenta lo definido en los artículos 2.2.8.6.4.2 y subsiguientes de la Sección 4, Capítulo 6, Decreto 1076 de 2015.

Figura 7. Procedimiento aprobación PAC.



1. CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL – PAC.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio del respectivo periodo institucional, el Director General de la Corporación deberá presentar en "Audiencia Pública", el proyecto del Plan de Acción Cuatrienal - PAC al consejo directivo, los representantes de los diferentes sectores públicos y privados, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general de la jurisdicción de la Corporación, así como a los entes de control, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste (art. 2.2.8.6.4.2 decreto 1076 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1540 de 2020).

La audiencia pública para la presentación del proyecto del PAC deberá realizarse con una antelación mínima de treinta (30) días calendario antes de la fecha de realización de la audiencia pública.

Para ello, la Corporación deberá expedir un "aviso de convocatoria" que deberá fijarse "durante diez (10) días hábiles en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional o de la dependencia que haga sus veces, dentro de los cuales deberá ser publicado en el boletín y en la página web de la respectiva entidad, en

un diario de circulación regional, y fijado en sedes regionales de la corporación, alcaldías y personerías de los municipios localizados en su jurisdicción” (inciso tercero art. 2.2.8.6.4.3. ibídem).

El aviso en referencia deberá ser contener por lo menos la siguiente información:

1. Objeto de la audiencia pública.
2. Fecha, lugar y hora de celebración.
3. Convocatoria a quienes deseen intervenir.
4. Lugar(es) donde se podrá realizar la inscripción de intervinientes.
5. Lugar(es) donde estará disponible el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal, para ser consultado.

Adicionalmente este aviso, debe ser difundido en medios de comunicación radial regional y local, así como en las diferentes redes de la Corporación y de ser posible en las redes de los municipios de la jurisdicción de ésta.

Con el fin de garantizar los cometidos de la “Audiencia Pública”, la Corporación deberá poner a disposición de los interesados, el proyecto del Plan de Acción Cuatrienal con una antelación mínima de veinte (20) días calendario antes de la fecha prevista para la celebración de dicha audiencia; esta información debe estar disponible en la Secretaría General o la dependencia, en las sedes regionales, en las alcaldías o personerías municipales de la jurisdicción (art. 2.2.8.6.4.4 ibídem).

Con el fin de garantizar la participación ciudadana en la “Audiencia Pública” en referencia, las personas interesadas en hacerlo, deberán inscribirse en la Secretaría General (o la dependencia que haga sus veces) y sedes regionales de la Corporación, y en las alcaldías o personerías municipales; esta inscripción puede realizarse desde el momento mismo en que se fije el aviso de convocatoria hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para la realización de la audiencia (art. 2.2.8.6.4.5 ibídem).

Con el fin de garantizar la efectividad del principio de transparencia, así como el de máxima publicidad, corresponde al consejo directivo de la Corporación, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.8.6.4.6. ibídem, establecer si se realiza más de una “Audiencia Pública” para la presentación del proyecto del PAC, considerando para ello además de la sede principal de la Corporación, sus sedes regionales y los diferentes municipios de la jurisdicción; así mismo podrá disponer la transmisión en vivo de la misma.

2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL - PAC

De acuerdo con lo previsto en el marco legal vigente, a la “Audiencia Pública Ambiental” para la presentación del PAC podrá asistir cualquier persona que quiera hacerlo; no obstante, para intervenir en el desarrollo de la misma, deberán inscribirse dentro del término a que se hizo referencia en el ítem anterior.

Por derecho propio, porque así lo prevé el reglamento (art. 2.2.8.6.4.7 ibídem) podrán intervenir:

1. El Director General de la Corporación Autónoma Regional respectiva
2. Los miembros del Consejo Directivo.
3. Tres (3) representantes de la asamblea corporativa.
4. El Procurador General de la Nación o su delegado.
5. El Contralor General de la República o su delegado.
6. El Defensor del Pueblo o su delegado.
7. Las personas inscritas previamente.

En su intervención, las personas habilitadas para ello, tendrán que referirse al proyecto de Plan de Acción Cuatrienal – PAC que se presenta para el respectivo período institucional, lo que implica que debe haber sido consultado y estudiado con antelación por los interesados, con el fin de hacer comentarios y observaciones respetuosas o plantear propuestas alternativas debidamente sustentadas (adjuntando documentos de soporte cuando a ello haya lugar).

La audiencia en referencia deberá ser instalada y presidida por el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación, quien a su vez hará las veces de moderador y designará un Secretario. En este rol, además corresponde al Presidente señalar el objeto y alcance de la audiencia, dar lectura al aviso de convocatoria y al reglamento interno para el desarrollo de la misma, incluido el tiempo de intervención (art. 2.2.8.6.4.8. ibídem). Así mismo se deberá informar a los participantes en la audiencia pública si la misma está siendo registrada en medios magnetofónicos y/o audiovisuales, y si está siendo transmitida en vivo y a través de cuales plataformas. Instalada la audiencia, designado el secretario de la misma y leído el reglamento, se dará el uso de la palabra al director general para que informe a cerca del proceso de planificación desarrollado, justifique en proyecto de PAC y presente de forma detallada cada uno de sus componentes, haciendo énfasis en los programas y proyectos identificados, sus metas e indicadores y el plan financiero propuesto para su ejecución.

Una vez presentado por el Director General de la Corporación el proyecto de PAC, se dará lugar a las intervenciones iniciando por las personas que pueden intervenir por derecho propio y posteriormente, dando el uso de la palabra a las personas inscritas para intervenir en el desarrollo de la audiencia.

Terminada la audiencia, se informará a los asistentes, que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se publicará en la web de la Corporación el acta correspondiente.

Es importante señalar que esta acta deberá ser objeto de análisis y consideración por parte:

del Director General de la Corporación al elaborar el proyecto definitivo de Plan de Acción Cuatrienal; y del Consejo Directivo al momento de su aprobación.

3. AJUSTE DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL – PAC.

Con base en las intervenciones realizadas en la audiencia y en particular en el acta levantada con ocasión de la realización de la misma, el Director General de la

Corporación deberá proceder con el apoyo de su cuerpo directivo, y los responsables de los temas, a ajustar el proyecto del PAC con el fin de poder contar con una versión definitiva que deberá ser presentada al consejo directivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de realización de la audiencia.

Es importante señalar que en el ajuste del proyecto del PAC, es conveniente que, frente a las propuestas e iniciativas recibidas en el desarrollo de la audiencia pública, se consolide un documento que recoja dichas propuestas e iniciativas y establezca respecto de ellas su pertinencia o improcedencia de conformidad con la misión, competencias y funciones constitucionales, legales y reglamentarias de la corporación, que obre en el proyecto de PAC como un anexo.

4. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL – PAC

El Plan de Acción deberá ser aprobado por el consejo directivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del proyecto definitivo, por parte del Director General de la Corporación Autónoma Regional dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública (art. 2.2.8.6.4.10. ibídem).

La aprobación del Plan de Acción Cuatrienal debe hacerse en virtud de Acuerdo debidamente motivado y en él se deberá indicar, cuando a ello haya lugar, *"si se acogieron o no las propuestas formuladas por la comunidad durante la audiencia pública"*.

El acuerdo de aprobación del Plan de Acción Cuatrienal debe ser publicado dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a su aprobación, en el boletín y en la página web de la Corporación.

Y deberá divulgarse para ponerlo a disposición de la comunidad, a través de la secretaría general de la Corporación (o la dependencia que haga sus veces) en la sede principal y en sus regionales; a través de las redes sociales; y a través de las alcaldías y personerías de los municipios de su jurisdicción (art. 2.2.8.6.4.10 ibídem).

III. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL.

Si en el proceso de seguimiento por parte de la Alta Dirección de la Corporación se detecta la necesidad de realizar una modificación o ajuste al Plan de Acción Cuatrienal aprobado, será responsabilidad del Director General presentar ante el Consejo Directivo la respectiva propuesta de modificación para su reconocimiento y aprobación.

No obstante, estas modificaciones deben estar debidamente justificadas en aspectos de orden legal o reglamentario, técnico, financiero o socioambiental.

La(s) modificación(es) del Plan de Acción pueden darse en función de modificaciones al componente de las acciones operativas, o al componente del Plan Financiero, o a ambos. En todos los casos en preciso guardar coherencia en relación con el incremento o reducción de acciones operativas frente a los recursos de financiación de estas acciones previstos en su momento en el Plan Financiero y en todos los casos se deberá indicar si un ajuste en las acciones operativas, modifican o no las metas y modifican o no el Plan Financiero y viceversa, exponiendo las explicaciones a que haya lugar.

El Consejo Directivo analizará las justificaciones presentadas, teniendo en cuenta los condicionamientos y oportunidades previstos en las normas vigentes.

La(s) modificación(es) del Plan de Acción Cuatrienal deberá siempre hacerse a través de Acuerdo del Consejo Directivo.

El componente de las "Acciones Operativas" y el componente del "Plan Financiero" siempre deben estar actualizados en función de los ajustes realizados, y cada vez que esto ocurra deben ser reportados al Ministerio remitiendo copia del Acuerdo a través del cual se hayan realizado dichos ajustes.

Para el control de las modificaciones del Plan de Acción se deberán diligenciar las columnas 8 y 10 del anexo 6.

Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones del Plan de Acción Cuatrienal deben ser justificada y soportada en las siguientes causales:

► **De orden legal:**

1. Cuando la Corporación adquiera o pierda competencia legal en la materia objeto del programa o proyecto, o cuando la ejecución de las acciones previstas sea de competencia de otra entidad.
2. Cuando por circunstancias definidas por la Constitución Política, la ley o el reglamento, tales como la ocurrencia de desastres naturales o antrópicos, alteración de orden público o la declaratoria de conmoción interior, no sea posible la ejecución del programa, proyecto o el alcance o consolidación de la correspondiente meta.
3. Cuando por declaratoria de emergencia ecológica o de urgencia manifiesta, se haga necesario redireccionar recursos del Plan Financiero del PAI, para atender situaciones de emergencia o evitar un mal mayor en materia ambiental.
4. Cuando sea necesario atender directrices de orden nacional, que busque dar solución a una situación especial o evitar un mal mayor en materia ambiental.

5. Cuando producto de convenios o contratos interadministrativos, de asociación o cooperación se aúnen esfuerzos para cofinanciar programas o proyectos existentes en el – PAI que requieran el incremento de las respectivas metas o que deben ser adicionados a dicho Plan.
6. Cuando haya lugar a cambio de Director General de la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible, por vacancia definitiva del cargo.

►► **De orden técnico:**

1. Cuando por circunstancias ajenas a la entidad, se modifiquen las condiciones técnicas bajo las cuales se formuló el programa, proyecto o meta que se hace necesario eliminar, disminuir o incrementar.
2. Cuando pese a las gestiones adelantadas por la Dirección, no sea posible contar o concretar la asistencia técnica nacional o internacional requerida para la ejecución del respectivo programa o proyecto y el logro de la meta.

►► **De orden financiero:**

1. Cuando no obstante las gestiones realizadas por la Corporación, no sea posible obtener los recursos de cofinanciación requerida para la ejecución del respectivo programa o proyecto.
2. Cuando por circunstancias ajenas a la Corporación, cambien o se modifiquen significativamente el recaudo de las rentas de la entidad, o por mandato legal o reglamentario se modifiquen las fuentes de las rentas de la entidad o la destinación de las mismas.
3. Cuando el costo del programa o proyecto se modifique sustancialmente haciendo inviable su ejecución.
4. Cuando los recursos de cofinanciación de un programa o proyecto sean girados o ingresen a Corponor en términos, tiempos o circunstancias que hagan físicamente imposible su ejecución en la respectiva vigencia.
5. Cuando las condiciones de cofinanciación de entes internacionales o multilaterales exijan el alcance de metas o resultados específicos no contemplados inicialmente en el respectivo programa o proyecto. En todo caso el programa o proyecto respectivo deberá garantizar la relación costo – beneficio en función de los objetivos y misión de la Institución.
6. Cuando con ocasión de la gestión realizada por la Dirección General, se consigan recursos de cofinanciación que permitan estructurar nuevos programas o proyectos o ampliar las metas de los ya existentes.

►► **De orden socioeconómico y ambiental:**

1. Cuando las condiciones naturales, ambientales, sociales o económicas del territorio en el que se va a desarrollar el programa o proyecto, no permitan su ejecución en el término establecido para ello.
2. Cuando las comunidades beneficiarias del programa o proyecto de inversión se opongan a su ejecución o hagan requerimientos que desborden la razón de ser del mismo o el quehacer misional de la Corporación.

- 3.** Cuando por circunstancias sobrevinientes, cambien las condiciones naturales, ambientales, sociales o económicas del territorio sobre el cual se iba a ejecutar determinado programa o proyecto y se requiera de la implementación de otros programas o proyectos que atiendan desde lo ambiental los efectos o impactos de las circunstancias sobrevinientes.
- 4.** Cuando se trate de modificaciones soportadas en las razones contenidas en el numeral 5o de las circunstancias de orden legal y el numeral 6o de las circunstancias de orden financiero, previstas en el presente artículo, dichas modificaciones se entenderán incorporadas de facto al componente de las Acciones Operativas y al Plan Financiero del PAC, incrementando en lo que corresponda las metas y los recursos de financiación del proyecto de que se trate, de lo cual se deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión del mismo.
- 5.** Cuando se trate de la estructuración de nuevos programas o proyectos, la modificación deberá ser llevada al Consejo Directivo en pleno.

En todos los casos en que producto de la adición se supere el techo financiero previsto para el respectivo Programa, dicha modificación deberá ser llevada al Consejo Directivo para su correspondiente adición. Corresponde a la Dirección General con el apoyo de la Subdirección de Planeación y Fronteras de la Corporación, mantener actualizado en función de estas modificaciones, el PAI de la entidad en sus componentes de Acciones Operativas y Plan Financiero e informar sobre el particular al Consejo Directivo en la siguiente sesión del mismo.

Cualquier modificación del PAC que involucre la modificación del Plan Financiero para trasladar recursos de financiación entre programas y entre proyectos, solo podrá realizarse por parte del Consejo Directivo cuando previamente se hayan cumplido las metas físicas previstas para los mismos o cuando ocurra alguna de las causales previstas en el presente artículo que hagan inviable la ejecución del proyecto; en este último caso, esta inviabilidad debe encontrarse plenamente justificada y documentada.

ANEXOS

ANEXOS RELACIONADOS CON MARCO GENERAL, SINTESIS AMBIENTAL Y ACCIONES OPERATIVAS DEL PLAN DE ACCION CUATRIENAL	
ANEXO 1. PRINCIPALES REFERENTES CONCEPTUALES DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO SITUACIONAL.	ANEXO 3. ASPECTOS CONCEPTUALES DEL MODELO EXPLICATIVO PARA ANÁLISIS DE PROBLEMAS.
ANEXO 2. MARCO GENERAL COMO REFERENTE DE CONTEXTO DEL PLAN.	ANEXO 4. ALINEACIÓN PND-PGAR (MEDIO MAGNÉTICO).
ANEXO 5. ODS INDICADORES.	ANEXO 6. MATRIZ FORMULACIÓN - MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN (MEDIO MAGNÉTICO).
ANEXO 7. PONDERACIONES.	
ANEXOS RELACIONADOS CON PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL	
ANEXO 1. DEFINICIONES.	ANEXO 4. COMPETENCIA EN MATERIA PRESUPUESTAL.
ANEXO 2. APORTES AL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL.	ANEXO 5. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.
ANEXO 3. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL: RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PÚBLICA (RCPP) Y EL CATÁLOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CICP).	ANEXO 6. RÉGIMENES PRESUPUESTALES APLICABLES EN LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y CORPORACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
ANEXOS RELACIONADOS CON SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCION CUATRIENAL	
ANEXO 1. INDICADORES MÍNIMOS DE GESTIÓN (IMG) - HOJAS METODOLÓGICAS (MEDIO MAGNÉTICO).	ANEXO 2. INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO HOJAS METODOLÓGICAS (MEDIO MAGNÉTICO).
ANEXO 3. MATRIZ_SEGUIMIENTO PAC (MEDIO MAGNÉTICO).	ANEXO 4. INFORME DE INGRESOS (MEDIO MAGNÉTICO).
ANEXO 5. INFORME DE GASTOS (MEDIO MAGNÉTICO).	